



**MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**LA RELACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CON LA CALIDAD  
REGULATORIA PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD PÚBLICA EN LA  
ELABORACIÓN DE REGULACIONES INDUSTRIALES DEL MINISTERIO DE LA  
PRODUCCIÓN, DURANTE EL AÑO 2020**

**PRESENTADO POR:**

**KELLY VANESSA RUIZ MIRANDA**

**DIEGO TIRADO MOYA MÉNDEZ**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

**ASESOR:**

**SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ**

**LIMA –PERÚ**

**2022**

# LA RELACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CON LA CALIDAD REGULATORIA PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD PÚBLICA EN LA ELABORACIÓN DE REGULACIONES INDUSTRIALES DEL MINIST

## INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	2%
3	<a href="https://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://repositorio.utp.edu.pe">repositorio.utp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://documentop.com">documentop.com</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://dokumen.pub">dokumen.pub</a> Fuente de Internet	1%

[repositorio.uss.edu.pe](https://repositorio.uss.edu.pe)

## Resumen

La presente investigación denominada “La relación de la gestión administrativa con la calidad regulatoria para la satisfacción de la necesidad pública en la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción, durante el año 2020”, ha sido elaborada por los alumnos de Maestría en Gestión Pública de la Universidad Tecnológica del Perú, Kelly Vanessa Ruiz Miranda y Diego Tirado Moya Méndez.

En la mencionada se plantea con el objetivo de determinar la relación de la gestión administrativa con la calidad regulatoria para la satisfacción de la necesidad pública, en la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción, durante el año 2020; lo cual se traduce en la emisión de regulaciones de calidad y con el nivel necesario para resolver la problemática existente en el sector producción. Para lo cual, se exponen puntos críticos en el Ministerio de la Producción debido a la falta de políticas y herramientas para la implementación y ejecución de normas de calidad que permitan desarrollar una gestión administrativa coherente y efectiva, con la finalidad de fortalecer la mejora de la calidad regulatoria.

Según diversas opiniones internacionales y nacionales la gestión administrativa es un fin para garantizar que los servicios que se presten satisfagan la necesidad de los ciudadanos, y que estos se brinden con la calidad que amerite. Lo cual, contrastado con los resultados obtenidos de las entrevistas planteadas a funcionarios de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Ministerio de la Producción, nos permite conocer los aspectos procedimentales para la elaboración, propuesta y aprobación de regulaciones industriales en este sector.

El desarrollo de esta investigación se justifica en la importancia de proporcionar aportes para la mejora de la gestión administrativa en la elaboración de regulaciones industriales para el aseguramiento de la calidad regulatoria y la satisfacción de la necesidad pública, generando valor

público. Por lo que, resulta adecuado explorar los factores que estarían limitando el proceso en su implementación.

Finalmente, cabe mencionar que, el presente trabajo de investigación ha sido elaborado con un enfoque cualitativo, con recopilación de información cualitativa; viéndose por conveniente que el alcance de la investigación se de carácter descriptivo. En suma, al cierre de la investigación, no se evidenció la existencia de instrumentos de gestión administrativa con los que se cuenta en el sector industria del Ministerio de la Producción; evidenciándose la necesidad de plantear una propuesta de solución que sirva de guía y permita a los funcionarios públicos conocer la correcta gestión administrativa durante el proceso regulatorio.

**Palabras clave:** gestión administrativa, calidad regulatoria, regulaciones industriales y necesidad pública.

## **Abstract**

The present investigation called "The relationship between administrative management and regulatory quality for the satisfaction of the public need in the elaboration of industrials of the Ministry of Production, during the year 2020", has been elaborated by the students of the Master's Degree in Public Management from the Technological University of Peru, Kelly Vanessa Ruiz Miranda and Diego Tirado Moya Méndez.

In the aforementioned, it's proposed with the objective of determining the relationship between administrative management and regulatory quality for the satisfaction of public need, in the elaboration of industrial regulations in the Ministry of Production, during the year 2020; which translates into the issuance of quality regulations and with the necessary level to solve the existing problems in the production sector. For which, critical points are exposed in the Ministry of Production due to the lack of policies and tools for the implementation and execution of quality standards that allow the development of a coherent and effective administrative management, in order to strengthen the improvement of production regulatory quality.

According to various international and national opinions, administrative management is an end to guarantee that the services provided satisfy the needs of citizens with the quality that they deserve. Which, in contrast with the results obtained from the interviews made to professionals of the Department of Policies and Regulatory Analysis of the Ministry of Production, allows us to know the procedural aspects for the preparation, proposal and approval of industrial regulations in this sector.

The development of this research is justified by the importance of providing contributions for the improvement of administrative management in the elaboration of industrial regulations for the assurance of regulatory quality and the satisfaction of public need, generating public value.

Therefore, it is appropriate to explore the factors that would be limiting the process in its implementation.

Finally, it is worth mentioning that this research work has been prepared with a qualitative approach, with the collection of qualitative information; seeing as convenient that the scope of the investigation is of a descriptive nature. In short, at the end of the investigation, there was no evidence of the existence of administrative management instruments that are available in the industry sector of the Ministry of Production; evidencing the need to propose a solution proposal that serves as a guide and allows public officials to know the correct administrative management during the regulatory process.

**Keywords:** administrative management, regulatory quality, industrial regulations and public need.

**Índice de contenido**

<b>Resumen</b> .....	i
<b>Abstract</b> .....	iii
<b>Índice de contenido</b> .....	v
<b>Capítulo I: Planteamiento del problema</b> .....	5
1.1. Situación problemática.....	5
1.2. Preguntas de investigación.....	8
1.3. Objetivos de la investigación .....	9
1.4. Justificación del estudio .....	9
<b>Capítulo II: Marco teórico</b> .....	12
2.1. Antecedentes de la investigación .....	12
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	12
2.1.2. Antecedentes nacionales .....	17
2.2. Bases teóricas.....	21
2.2.1. Gestión Administrativa en la elaboración de regulaciones industriales .....	21
2.2.2. Componentes de gestión administrativa en la elaboración de regulaciones industriales ....	24
<b>Capítulo III: Metodología</b> .....	31
3.1. Enfoque, alcance y diseño.....	31
3.2.1. Matriz de consistencia.....	26
3.2.2. Matriz de operacionalización de variables.....	27
3.3. Población y muestra.....	30
3.4. Técnicas e instrumentos .....	30
3.5. Aplicación de instrumentos.....	31

<b>Capítulo IV: Resultados y análisis</b> .....	33
4.1. Resultados y análisis de variable: Instrumentos de gestión administrativa. ....	33
4.2. Resultados y análisis de la variable: Nivel de calidad regulatoria.....	37
4.3. Resultados y análisis de la variable: Nivel de satisfacción de la necesidad pública.....	39
4.4. Discusión de resultados.....	41
<b>Capítulo V: Propuesta de solución</b> .....	46
5.1. Propósito .....	46
5.2. Actividades.....	47
5.2.1. Elaboración y propuesta de instrumento de gestión pública.....	47
5.3. Cronograma de ejecución .....	49
5.4. Análisis costo beneficio .....	50
<b>CONCLUSIONES</b> .....	52
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	54
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	55
<b>ANEXOS</b> .....	59

## Capítulo I: Planteamiento del problema

### 1.1. Situación problemática

La “Organización Mundial de la Salud” (2020), desde el mes de marzo de 2020, a través de una rueda de prensa ha concluido que el virus del COVID-19 es pasible de ser considerado como una pandemia; por lo que hemos sido testigos de innumerables repercusiones sociales, económicas y sanitarias internacionales que ha tenido este evento.

Teniendo en cuenta el contexto antes descrito, la “Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos” - OCDE (2020) describe que, ante una situación de emergencia los gobiernos mantienen la obligación de actuar efectivamente, lo que incluye la emisión de nuevas regulaciones o la adaptación de las que ya existen, con el objetivo de afrontar la emergencia. No obstante, se resalta la necesidad que en el proceso de regular no se exoneren los controles de calidad, sino que se caractericen por ser resultado de un proceso basado en evidencia y transparencia; y, proponen que la regulación emitida sea revisada una vez culminada la emergencia.

Con lo descrito, se denota la necesidad preexistente de que los países adopten regulaciones de calidad, siendo característico de periodos de emergencia como los vividos en el 2020 y actualmente, que la regulación carezca del nivel necesario para resolver la problemática que busca solucionar; o, que su redacción sea deficiente, generando su inaplicabilidad o que su falta de claridad ocasione mayores perjuicios que beneficios.

En el Perú, se viene siguiendo un proceso continuo de renovación de la gestión pública que implica su modernización, liderado por la “Presidencia del Consejo de Ministros” (PCM) que, a través del Decreto Legislativo N° 1446, tiene por finalidad incentivar y generar mejoras en la calidad de las regulaciones; dado que, somos uno de los países en donde la política regulatoria no es una prioridad

y, nos encontramos antes un constante dilema de excesiva o ausente regulación que atienda la necesidad pública.

De acuerdo con el “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos” – MINJUS (2021), uno de los primeros pasos para identificar una necesidad es la detección de un riesgo o problema de política pública, por parte de las autoridades regulatorias; lo cual se concretiza a través de un análisis técnico que considera las opciones regulatorias y no regulatorias. Solo se procederá con el diseño de la norma cuando se haya definido la opción regulatoria, con lo cual se prosigue con la etapa de instrumentación y cumplimiento de la regulación; para ello, se prevé la inclusión de incentivos, verificaciones y sanciones (en base al riesgo y daño). Por último, precisan la vital importancia de seguir evaluando los efectos de la medida para conocer si se viene cumpliendo con las metas que se plantearon para su emisión, lo cual permite el estudio de las posibilidades, a fin de corregirlas o mejorarlas.

Según la Secretaría de Gestión Pública de la PCM (2021), desde la suscripción de un acuerdo en el 2014, entre la OCDE y el Perú, nuestro país formó su participación en el Programa País, con el objetivo de reunir los estándares y mejorar las prácticas de la organización en áreas prioritarias requeridas. Es por ello que, en el 2016, se revisaron tanto las medidas de política, como las instituciones que las aplicaban y los instrumentos que fueron utilizados por el Gobierno para el diseño, implementación y ejecución de normas de calidad; con base a las recomendaciones de la OCDE, a fin de lograr una articulación interministerial y multisectorial para una implementación coherente y efectiva de la norma; y, fortificar las capacidades de las entidades públicas en la utilización de las herramientas que sirven para la Mejora continua de la Calidad Regulatoria.

Todos los Ministerios que conforman La PCM se han visto inmersos en este proceso de calidad regulatoria iniciada con la inserción de diversas políticas del sector público que se orientan

a hacerle frente a la problemática; sin embargo, ello ha ocasionado que el proceso de emisión de normas haya aumentado de manera significativa, ocasionando el incumplimiento de plazos para la reglamentación de normas emitidas por el Poder Legislativo; y, en el peor escenario, la emisión de normas a destiempo, esto es, la aprobación de una regulación cuando la necesidad que conllevó a su formulación ha cesado, o su importancia ha disminuido a causa de la implementación de otras medidas que coadyuvaron a su mitigación.

En el “Ministerio de la Producción” (PRODUCE) no es distinta la implementación de acciones para el aseguramiento de la calidad regulatoria, el cual se ha resumido con la ratificación de procedimientos administrativos como consecuencia del análisis de calidad regulatoria según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nro. 1310, denominado “Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa”. Asimismo, se concretó con la aprobación de manuales internos como la Directiva General Nro. 001-2020-PRODUCE/SG, donde aprueba los “Lineamientos para el análisis de calidad regulatoria de los procedimientos administrativos creados o modificados mediante proyectos de dispositivos normativos propuestos por el Ministerio de la Producción”.

No obstante, la verdadera problemática de PRODUCE, ahora que se ha implementado la calidad regulatoria de manera generalizada en los procesos administrativos a través del Decreto Legislativo N° 1310; queda pendiente se extiendan dichas medidas en la gestión administrativa que deriva en la evaluación técnica del contenido de cada propuesta normativa, en función a la regulación que se emite; toda vez que, que se ha advertido que existen casos en los cuales, una norma puede tomar 18 meses en ser elaborada, aprobada y publicada, o que algún proyecto normativo (reglamento) que cuente con mandato expreso de ley, a pesar de encontrarse en

elaboración desde el 2020, a la fecha no haya sido aprobado; lo cual incide en la calidad final de la regulación.

Ante un escenario incierto, nuestro proyecto de investigación concentra su estudio en determinar la relación que hay en la gestión administrativa con la calidad regulatoria para la satisfacción de la necesidad pública, en la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción, durante el año 2020.

## **1.2. Preguntas de investigación**

### **1.2.1. Pregunta General**

¿De qué manera la gestión administrativa se relacionó con la calidad regulatoria para la satisfacción de la necesidad pública, en la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción, durante el año 2020?

### **1.2.2. Preguntas Específicas**

¿Cuáles son los instrumentos técnicos de gestión administrativa con los que se cuenta para la elaboración de regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción?

¿Cuál es el nivel de calidad regulatoria que viene siendo aplicado en las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción?

¿Cuál es el nivel de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar la correlación de la gestión administrativa con la calidad regulatoria para la satisfacción de la necesidad pública, en la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción, durante el año 2020.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Determinar la existencia de instrumentos de gestión administrativa con los que se cuenta para la elaboración de regulaciones industriales en el "Ministerio de la Producción".

Examinar el nivel de calidad regulatoria que viene siendo aplicado en las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción.

Identificar el nivel de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción.

### **1.4. Justificación del estudio**

En un nivel aplicado a la teoría o teórico, se pretende proporcionar aportaciones respecto a la correlación que existe entre la gestión administrativa con la calidad regulatoria para la satisfacción de la necesidad pública en la elaboración de regulaciones industriales. Según Cáceres (2018) es posible definir la gestión administrativa como el intento de llegar o dirigirse a una finalidad, pasible de ser utilizada como un medio que puede ser utilizado en cualquier organización que persigue el alcanzar sus objetivos de manera eficiente (p.21). Por su parte, Castañeda & Vásquez (2016), consideran que, un proceso importante de la gestión administrativa, es el que tiene la peculiaridad de basarse en el planeamiento, organización, ejecución y control, con el objeto de desarrollar determinada tarea

para alcanzar los objetivos propuestos, lo cual se hace posible con la intermediación de humanos y los diversos recursos que estos puedan necesitar.

A nivel corporativo se tiene la certeza que el planteamiento de una solución para contrarrestar el problema propuesto, en favor del Ministerio de la Producción, a efectos de que se conozcan las repercusiones de la gestión administrativa de sus diferencias dependencias en la elaboración de regulaciones industriales, con el objeto de que se tomen disposiciones para la ampliación de la eficacia y eficiencia que generará una adecuada calidad regulatoria de las normas que aprueben y la satisfacción de la necesidad pública que conllevó a su formulación.

A un nivel de alcance social, se evidencia en el beneficio que representa tanto para los funcionarios a cargo de la elaboración de regulaciones industriales dentro del Ministerio de la Producción, como para los stakeholders que son aquellas personas jurídicas, organizaciones u empresas cuyas actividades guardan relación con lo regulado en una norma; dado que, se podrá conocer la implicancia que se presente en la gestión administrativa y cómo puede gestionarse en favor de la calidad regulatoria y la satisfacción de la necesidad pública. Conociendo ello, el Ministerio de la Producción podrá tomar acciones para dotar de niveles internacionales de calidad en sus regulaciones, lo que se traduce en la emisión de normas de manera oportuna; situación que, también generará que se cubran las necesidades sociales que requieren de la intervención del Estado para su adecuado desarrollo.

En suma, la investigación se encuentra justificada en atención a que no fue posible identificar o hallar investigaciones que se encontraran vinculadas con el tema que pretendemos abordar, el cual es la gestión administrativa en la calidad regulatoria y la satisfacción de la necesidad pública; por lo que, se advierte que la presente investigación hará posible aportar bases teóricas sobre la materia. De igual manera visualizará la fundamental necesidad de implementar una adecuada gestión

administrativa en la formulación de regulaciones industriales, a fin de generar mejoras en la eficiencia y eficacia que se evidencia al momento de su entrada en vigor, consiguiendo a su vez que, a las diversas recomendaciones que se obtengan puedan ser replicadas en diferentes entidades del Estado.

Como parte del valor público, en la presente investigación se busca beneficiar al ciudadano y al entorno social en general, mediante el mejoramiento en los diversos componentes de la gestión administrativa de PRODUCE en la elaboración de regulaciones industriales; lo cual, incidirá en la satisfacción de la necesidad pública que conllevó al planteamiento de estas, y se verá reflejada en el eficiente servicio de la administración pública hacia el administrado. Se espera que, con lo que se pretende plantear, sea de efecto inmediato en favor de aquellos ubicados en el ámbito de aplicación de las medidas regulatorias que aprueba PRODUCE, en la medida que se velará en que el proceso de elaboración de cada una de ellas cuente con estándares moderados de calidad.

Consideramos que, a la fecha, la existencia de lineamientos administrativos internos en PRODUCE, que guíen en la elaboración de regulaciones industriales permitirá que, temas como la fabricación de vehículos, la comercialización de bolsas de plástico, el suministro de Gas Natural Vehicular y de Gas Licuado de Petróleo, y de alcohol metílico y etílico; sean temas de fácil abordaje para la gestión pública y, que su regulación genere mejoras y buenas prácticas en la vida de todos los ciudadanos peruanos; debido a que estos temas tienen incidencia en los bienes jurídicamente protegidos como íntegramente a la vida, la salud, la seguridad y en el medio ambiente.

## Capítulo II: Marco teórico

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1. Antecedentes internacionales

Gatti, S. (2009) en su tesis para obtener el grado de Maestro en Calidad Industrial denominada “La importancia de la calidad y su relación en el desempeño de las PYMES industriales de la Argentina”, analizó la incidencia de la adopción de esquemas de calidad en las empresas y el desempeño de sus negocios; como una medida para afrontar los cambios sociales, tecnológicos y económicos que impiden sus crecimiento y expansión, así como su permanencia en el mercado. Su investigación persigue el corroborar la teoría sobre que las empresas que aplican Calidad en sus procesos y operaciones obtienen una mejora significativa en su performance.

Como resultado del trabajo de investigación se obtuvieron resultados que resaltaron la importancia de implementar sistemas de calidad certificables para el éxito de las PYMES y la mejora en la calidad en el servicio que brindan; siendo que, estos estándares de calidad son determinados por factores internacionales e implementados, a nivel nacional, por el Estado Argentino, a cargo de establecer (vía normativa) los procesos de calidad que permitan a una empresa desarrollar sus procesos con un nivel de calidad óptimo, posibilitando su permanencia en el mercado.

La tesis de grado analizada tiene vital importancia para el desarrollo del presente trabajo de investigación, dado que PRODUCE, en el marco de sus competencias, es el ente rector competente en MYPEe Industria, encargado de establecer el marco regulatorio que posibilita el desarrollo favorable de micro y pequeñas empresas en el Perú, así como de su certificación en procesos de calidad. En razón de ello, se evidencia la necesidad que las regulaciones industriales emitidas por PRODUCE,

no solo sean oportunas, sino que, además, se encuentren compuestas por la calidad requerida que resulte útil para el apoyo del sector industrial que debe aplicarlas para su desempeño empresarial.

Solís & Hidalgo (2018) en el trabajo de investigación “Gestión administrativa y su incidencia en la sostenibilidad financiera de la PYMES sector manufacturero de Manabí”, tuvo como finalidad establecer como es que incide la gestión administrativa dentro de la sostenibilidad financiera de aquellas MYPES que se encuentran en el espectro de la formalidad, dentro del sector manufactura de la provincia de Manabí. El trabajo de investigación fue realizada en Cuba, bajo el diseño de investigación fue transeccional – correlacional; aplicada a pequeñas y medianas empresas (123) del sector manufactura dentro de la provincia de Manabí que se ubica en la República del Ecuador.

Los resultados mostraron que la totalidad de las empresas no tienen o conocen las formas de acceso a la gestión administrativa de su sector, lo que se traduce en que existe desconocimiento de los procesos tradicionales que conforman la gestión administrativa, situación que genera la inobservancia de los mismos; por lo que se advierte que, este fenómeno estaría afectando la posibilidad de sostenimiento financiero de las pequeñas y medianas empresas que conforman el sector manufactura de la provincia bajo estudio.

Este estudio de investigación pretende aportar en la medida que nos permite conocer la conceptualización de “gestión administrativa” que se utiliza en Ecuador, específicamente en lo que respecta al sector manufactura que tiene relación con el sector industrial del Ministerio de la Producción que es componente de la presente proyecto de investigación.

Toral & Zeta (2016) en su trabajo de investigación denominado “Gestión administrativa y calidad del servicio en el área jurídica, social y administrativa, de la Universidad Nacional de Loja - Ecuador”, se plantea la finalidad de conocer la relación directa que preexiste entre la gestión

administrativa y la satisfacción en la calidad de aquellos servicios de nivel académico que ofrece la Universidad Nacional de Loja. El prototipo de investigación fue descriptiva- correlacional. Su grupopoblacional de estudio estuvo conformado por 4913 personas, en cuya distribución se podían encontrar los profesores, personal y estudiantes que se desempeñaron en las áreas jurídicas, sociales y administrativas de la mencionada universidad. La muestra que se utilizó fue de un total de 15 profesores, se consideraron a 4 personas que prestaban servicios administrativos, y a un total de 337 alumnos que cursaban estudios en la Universidad Nacional de Loja.

Se demostró con los resultados que, si se evidencia relación significativa entre la gestión administrativa de las áreas jurídicas, sociales y administrativas, con la calidad del servicio que se ofrece en la de la Universidad de Loja. De igual manera, se identificó que la calidad del servicio es incidida por la gestión administrativa en todas las dimensiones consideradas en el estudio. En ese sentido, corroboran que la hipótesis planteada respecto a que la gestión administrativa tiene gran influencia con la calidad de la totalidad de los servicios académicos que se brindan en la Universidad de Loja.

Esta investigación aporta al presente estudio en la correlación entre gestión administrativa, calidad y los servicios que presta una organización, de modo que, si existe una correcta gestión administrativa, se obtendrá un adecuado servicio con estándares óptimos de calidad el cual serán brindados de forma positiva.

El objetivo general que plantea el autor “Sabogal & Vargas” (2017) en su tesis de maestría denominada “Gestión administrativa para el fortalecimiento del programa de egresados en la Universidad Nacional de Colombia”, se encuentra relacionado con la fortificación del programa de egresados a través de una estrategia que incida en la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, específicamente en las funciones que desempeñan los coordinadores. La población estuvo

compuesta por los encargados de la coordinación del del Programa de Egresados en todas sus instancias, considerando las diversas sedes y todas las facultades de la mencionada universidad. La muestra se extrajo de las de la sede de Bogotá y de las sedes andinas que tienen presencia en todo el país.

Con los resultados, se reveló lo importante que resulta que se implemente un conjunto de tácticas dentro de la gestión administrativa del programa de Egresados de la Universidad Nacional de Colombia, con miras de mejorar el desempeño de todos aquellos que laboran en dicha dependencia; con lo cual, se demuestra que el concepto de gestión administrativa, no solo constituye en un canal para el diagnóstico, planificación, ejecución, control y evaluación de los objetivos planteadas, sino que contribuye a la mejora general del programa de egresados.

Este proyecto de investigación contribuye al presente trabajo de investigación en la medida que resalta la necesidad de una adecuada gestión administrativa para la satisfacción de los servicios que se brinda en toda organización, lo cual puede ser extensivo hacia aquella organización que cuentan con una gestión administrativa, pero esta no tiene las características necesarias para garantizar la calidad del servicio y la gusto de sus usuarios.

El objetivo principal que persigue Humanez, P. (2018) en la tesis de maestría denominada “La gestión administrativa y la calidad educativa en la IE Cristóbal Colon de Montería” es estudiar la gestión administrativa y a su vez la calidad educativa que se brinda en la Institución Educativa Cristóbal Colon (Sede Gabriela Mistral) ubicada en Montería, a fin de establecer labores de mejoramiento. La investigación se realizó en la ciudad de Panamá y tuvo un enfoque mixto. Su población estuvo constituida por 945 estudiantes inscritos en el periodo 2017; y, la muestra fue de 5 docentes, 30 estudiantes, 3 personal administrativo, 3 entrevistas y 3 observaciones.

Los resultados indican que diversas deficiencias infraestructurales como de logística y de recursos humanos refleja una baja gestión administrativa, lo cual repercute en la calidad que se percibe de los servicios de carácter educativo que se brindan en la IE; por lo que recomiendan que, mediante las capacitaciones se busque sobrepasar algunas carencias administrativas, ya que es el único instrumento importante para alcanzar mejores resultados.

Este estudio de investigación resulta relevante para el presente trabajo, en la medida que corrobora la necesidad de contar con una correcta gestión administrativa a efectos de garantizar que los servicios que se brindan, busquen satisfacer la necesidad del ciudadano con la calidad necesaria.

Quími, R. (2016) en su tesis de grado denominado “Modelo de gestión administrativa para mejorar la calidad del servicio público de correos del Ecuador C.D.E. E.P, del Cantón Salinas, provincia de Santa Elena – 2014”, tenía por objetivo central el de realizar el diagnóstico de la correspondencia del Ecuador CDE-E.P, con la aplicación de instrumentos que aporten a la investigación y que posibiliten la implementación de modelos de gestión de carácter administrativos, para mejorar los servicios que se prometen. La investigación se realizó en la Libertad – Ecuador y tenía una técnica apoyada en los enfoques cualitativo y cuantitativo, bajo los tipos de investigación aplicada y descriptiva. La población con la que trabajó fue 18 trabajadores de la Agencia Salinas del Cantón Salinas, ubicada en la provincia de Santa Elena; y, se consideró un total de 72 personas, entre clientes y aquellos que forman el grupo “corporativo”.

Con los resultados obtenidos se demostró que existen carencias en los servicios que se prestan en Correos del Ecuador Agencia Salinas, y se identificó que no existen medidas de control que permitan conocer la calidad con la que las actividades que son realizadas por los servidores que

ahí laboran y que, a su vez, prestan servicios públicos; además, se evidenció que existe carencia de compromiso con la empresa, pues el personal no se identifica con las metas que se plantean, sin importar si estas son en un periodo corto, mediano y de largo plazo, lo cual termina perjudicando al cliente.

Este estudio de investigación resulta relevante para el presente trabajo, en la medida que posibilita el conocer las percepciones que pueden existir sobre cómo se percibe la calidad o eficiencia de los diversos servicios que se proporcionan en una determinada organización; evidenciándose que suele haber discordancia entre lo que los servidores que brindan el servicio creen y lo que los usuarios consideran están recibiendo

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Rivas S. (2020) en su trabajo de investigación “Importancia de la gestión administrativa en el sector público”, perseguía realizar el análisis de la gestión en el ámbito administrativo dentro de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, p el periodo 2020; aplica una metodología de revisión de bibliografía obtenida de diversas fuentes documentales.

Como resultado de la investigación, se reveló que la administración pública se encuentra orientada a un ámbito social, lo cual comprende que para su efectivización se realice un proceso de acciones los cuales comprendan planificar, organizar, dirigir y/o controlar, los procesos que desarrollan las áreas en las diferentes jerarquías de la entidad u organización; con ello, se espera la obtención de resultados favorables y que evidencien eficiencia, tanto en su oportunidad como en su eficacia. De igual manera se busca resaltar la importancia de una correcta gestión, si importar la forma de administrar, pues existen: i) formulas como las contenidas en los sistemas administrativos, ii) métodos que resultan aplicables tomando como base las normas o principios que existen; iii) instrumentos administrativos de nivel gerencial, entre otros. En suma, se evidencia que las entidades del sector pública cumplen un rol fundamental para el desarrollo de la sociedad, por lo que

se requieren que en estas se apliquen medidas de gestión que resulten efectivas y sean favorables para la ciudadanía.

Esta investigación es notable en la medida que aborda la conceptualización de “gestión administrativa”, así como su importancia dentro de la función pública; lo cual resulta útil para abordar las escasas definiciones que existen sobre el referido término y, de modo que ello nos permite aplicarlas y medir sus implicancias en la satisfacción de la necesidad pública y la calidad regulatoria de las regulaciones industriales formuladas por PRODUCE.

El objetivo que se desprende de la tesis de maestría de Saavedra J. (2019) denominada “La Gestión Administrativa Institucional y la Calidad del Servicio de la Oficina de Administración de la Universidad Nacional Federico Villarreal, 2018”, es conocer la correlación que hay entre la gestión administrativa con la calidad de la prestación o servicio que se proporciona en la Oficina de Administración ubicada dentro de la Universidad Nacional Federico Villarreal, durante el periodo 2018. El enfoque de la investigación es descriptivo, el cual estuvo aplicado a una población conformada por 33 personas que laboran en la mencionada oficina; y, con una muestra del 100% de la población.

Con el resultado conseguido en la investigación, se reveló que, si existe una importante relación entre gestión administrativa de la Oficina de Administración, tanto con la calidad del servicio como con la planificación, la dirección, supervisión y/o control.

La mencionada investigación denota en la relación que puede hallarse en la gestión administrativa de una organización con la calidad en la eficiencia del servicio que brinda; para el caso específico de la presente investigación, los aportes obtenidos sirven de guía para conocer

como la gestión administrativa puede incidir en la elaboración de normas con la complacencia de las necesidades de los administrados y la calidad final.

Chunga, E. (2018) en la tesis denominada “Los servicios públicos y la satisfacción de los usuarios en la Municipalidad Distrital de Hualmay”, el cual le sirvió para optar el grado académico de maestro en Gestión Pública, nos formula conocer el modo en que los servicios públicos tienen gran influencia en la satisfacción de los administrados dentro de la Municipalidad Distrital de Hualmay. El diseño metodológico empleado es no experimental transversal y causal, fue de tipo aplicativo, de nivel descriptivo- explicativo-causal; aplicada en una población estuvo conformada por 150 funcionarios, servidores y autoridades que prestan servicios en la mencionada municipalidad; y, una muestra aleatoria de 108 personas.

Los resultados revelaron que existe influencia significativa entre los servicios públicos con la satisfacción del ciudadano que acude a la Municipalidad Distrital de Hualmay, evidenciándose que las hipótesis planteadas fueron aceptadas; recomendándose a la Municipalidad Distrital de Hualmay preste atención a la prestación del servicio que ofrece a los administrados, principalmente en lo relacionado a la limpieza, seguridad, el rol social, educativos, y en aspectos como de salubridad, transporte, áreas verdes, deportivo y cultural; sin dejar de lado, la promoción de ámbitos como el industrial, el turístico y el artesanal.

Esta tesis es relevante al presente trabajo tomando en cuenta que se relaciona la satisfacción de ciudadanos que acceden a los servicios que brinda una Entidad pública, situación que visibiliza la relación estrecha que guardan ambos conceptos; dicha relación será útil para comparar los resultados que se obtengan y determinar si para el caso de la elaboración de regulaciones industriales resulta relevante o no la gestión administrativa, en miras de garantizar normas que satisfagan la necesidad pública y cuenten con estándares de calidad regulatoria.

Calero, J. (2016) en la tesis denominada “Gestión administrativa y calidad de los servicios en la Municipalidad Provincial de Huaral en el año 2015”, el cual le sirvió para lograr el título profesional de licenciado en administración, expuso que la gestión administrativa influyó en la calidad de los servicios que se prestan en la Municipalidad Provincial de Huaral durante el periodo 2015. La tesis tuvo un diseño no experimental y transversal, y estuvo aplicada a un grupo poblacional comprendido de un total de 65 trabajadores nombrados y contratados (23 profesionales, 32 técnicos y 10 auxiliares) que prestaban servicios de forma permanente o que contaban con contratos estables durante el 2015, en la Municipalidad Provincial de Huaral; y, una muestra del 100%.

Los resultados revelaron que existe una dependencia complementaria entre la gestión administrativa con la calidad de los servicios que se brindan en la Municipalidad Provincial de Huaral y, consideran que es importante trasladar adecuadamente la necesidad de prestar un adecuado servicios por parte del personal, a efectos de aportar en la mejora de la gestión administrativo, de modo que estos se ofrezcan sin la presencia de problemas, dado que de ello depende que la imagen institucional sea positiva o negativa.

Este trabajo de investigación resulta relevante, dado que permite corroborar la relación entre gestión administrativa y la calidad de servicios, situación que aporta en determinar la relación que existe entre la gestión administrativa y la calidad regulatoria para satisfacción de la necesidad pública.

Castañeda & Vásquez (2020), en la tesis denominada “La gestión administrativa y su relación con el nivel de satisfacción de los estudiantes en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-2015” diseñada para obtener el grado de Licenciado en Administración Pública, busca centrar su investigación en conocer si existe una relación evidente entre la gestión administrativa con la

satisfacción de los alumnos de la Escuela de Postgrado de la Universidad. La investigación es de tipo correlacional y el diseño de esta fue no experimental. La muestra o población estuvo comprendida por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y, se utilizó una muestra de 114 estudiantes que estadísticamente fue representativa.

Los resultados obtenidos arrojaron que lo que impacta en la gestión administrativa en lo que respecta a planificación, organización, dirección y control tiene influencia directa con el nivel de satisfacción de los mencionados estudiantes; por lo que recomiendan mejorar en la calidad del servicio e incentivar se realicen trabajos de investigación que persigan conocer la necesidad de capacitación que existe en el personal y cómo ello puede motivarlos, al considerarse como una actividad que resulta indispensable para el mejoramiento del nivel de satisfacción en los alumnos.

Este estudio aporta a la presente investigación en la medida que evidencia la estrecha dependencia de la gestión administrativa con la satisfacción de los estudiantes que recibieron un servicio por parte de una universidad, pues si bien son varios factores los que influyen para este fin, se logra advertir la existencia de una correlación entre ambos términos y concepciones.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Gestión Administrativa en la elaboración de regulaciones industriales**

#### ***Definición de la Gestión Administrativa***

Koontz (1994), sostiene que gestión administrativa es un conglomerado de medidas que se encuentran orientadas al logro de las metas institucionales planteadas; lo cual es posible con el cumplimiento de un proceso administrativo que es elaborado y aplicado para cada caso puntual,

dentro de dicho proceso debe tenerse en cuenta la planeación, estructuración, dirección, coordinación e intervención de los procesos y/o acciones que se realicen para la obtención de los objetivos.

Teniendo en cuenta ello, se puede señalar que la gestión administrativa es un conglomerado de fases o de operaciones que posibilitan la dirección de grupos de personas que llevaran a cabo los objetivos y metas trazados por la Entidad; para ello, se efectúan varias actividades orientadas a planificar la organización en su conjunto, situación que permite encaminar los esfuerzos y centrarlos en la obtención de objetivos y favorece el control de las actividades, lo que genera la identificación y mejora de los puntos que podrían estar generando efectos adversos en la planificación.

### ***Componentes de la Gestión Administrativa***

#### ***- Planeación administrativa***

La planificación administrativa, es elaborar y proyectar las operaciones o procedimientos a efecto de que se puedan lograr los objetivos, estas actuaciones se realizan todos los niveles de la organización, sin excepción; lo cual se traduce en la proyección de realidades diferentes y en diferentes escenarios, para lo cual se utiliza metodología contenida en planes con naturaleza diferencial y enfocada.

#### ***- Organización administrativa***

La organización administrativa se basa en estructurar la Entidades en su aspecto organizacional, identificando las formas más favorables para la división del trabajo, agrupando y coordinando las tareas para el trabajar hacia las metas establecidas, con lo cual se alcanza el trabajo ideal por parte de cada miembro del equipo, situación que llevará al desempeño de las actividades administrando los recursos de la entidad de manera eficiente y eficaz.

- ***Dirección administrativa***

La dirección administrativa, es de suma importancia dentro de la gestión administrativa, a causa de que resulta a cargo de la elaboración de los planes y la estructuración de todos los ámbitos de la organización. Es importante tener presente, que la dirección administrativa es un elemento que involucra el liderazgo con participación de los colaboradores de la Entidad, y que se orienta al logro de las metas, sin dejar de lado la identificación de las motivaciones que conllevan a su planteamiento y el encauce de las mismas para alcanzar el objetivo final. (Koontz, Weihrich, & Cannice, 2012)

El componente antes descrito persigue, de manera no excluyente, alcanzar un correcto uso de los recursos asignados, que incide en la utilización de procesos comunicacionales asertivos que cuenten con el acompañamiento de actitudes de liderazgo, que aporten a que el mensaje llegue de forma efectiva hacia los prestadores de servicios dentro de la Entidad. (Chiavenato, 2006)

- ***Eficiencia y Eficacia***

En general, la eficiencia es cómo se deben utilizar los recursos para realizarse y alcanzar los objetivos de la gestión administrativa, para lo cual se persigue encontrar la forma ideal de que los procedimientos, métodos y medios sean utilizados maximizando los resultados y optimizando los recursos asignados. Por su parte, la eficacia se encuentra centrada en el beneficio y/o logro de los fines de la Entidad. Ambos conceptos deben ser centros focales dentro de la gestión administrativa, con el objeto de reducir el desperdicio injustificado de recursos que son necesarios para el logro de las metas trazadas por la organización.

De lo anterior, se advierte que la gestión pública debe encontrarse dotada de la administración más óptima posible, con miras de reducir las muchas diferencias que afectan a la

población que debe ser beneficiada con los servicios de la organización; para ello, resultará favorable contar con sistemas de control que garanticen la transparencia tanto de los procedimientos como de los consecuencias, posibilitando la mejora continua y el uso adecuado de los bienes que son administrados en el sector público. (García, 2007)

- ***Gestión Administrativa en las entidades públicas***

Agrupar la utilización de métodos, la coordinación de trabajos y de los procedimientos con base a los resultados que se esperan lograr, considerando los recursos con los cuales se cuenta; ello, con el fin de optimizar todos los recursos asignados a la entidad, mediante una organización eficaz y sistémica de los servidores públicos.

Sobre el particular, debe resaltarse que el control interno es aquel que genera el acrecentamiento de la eficiencia y eficacia en sus diversos niveles, por lo que será de gran importancia que el titular de la entidad considere dichos aspectos y esta actitud sea replicada en todo el personal (funcionarios y servidores).

**2.2.2. Componentes de gestión administrativa en la elaboración de regulaciones industriales**

**a) Satisfacción de la necesidad pública**

Conforme lo reconoce La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la ciudadanía requiere del Estado que este se encuentre dotado de herramientas modernas y cuente con un enfoque de servicio hacia las personas, situación que conlleva la modificación de sus prácticas de gestión a efecto de orientarlas a la entrega de bienes y/o servicios de calidad; considerando que, la calidad es fijada por la competitividad del Estado para satisfacer las necesidades de la población y las expectativas de aquellos que reciben los bienes y/o servicios prestados.

En ese marco, la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobada por Resolución de SGP N°006-2019-PCM/SGP, contiene los aspectos referenciales para que las entidades del sector público tomen acciones para la mejora de los bienes y servicios que ofrecen, satisfaciendo las necesidades de las personas y con ello sus expectativas. A efecto de medir la satisfacción de la necesidad de una población, entendida como la necesidad pública, será imperante prestar atención a la existencia de los siguientes factores:

- **Conductores que impactan en la satisfacción de las personas.** Se pueden encontrar dentro de la prestación de bienes y servicios, estos inciden en la satisfacción de una población. Estos conductores se encuentran orientados en la señalada norma técnica, los cuales son generales y de aplicación de diversos bienes y servicios ofrecidos por las entidades del sector público; su identificación se realiza como consecuencia de la determinación de la satisfacción de la ciudadanía con los bienes y servicios que se vienen ofreciendo.
- **Trato profesional durante la atención.** Concuerda con el accionar del trabajador de una entidad pública y con las actitudes que exterioriza en la prestación del servicio o durante el ofrecimiento de un bien, sin importar el canal que sea utilizado para su atención o prestación del servicio. Este es un conductor que no solo abarca la actitud profesional de todos los servidores públicos, sino también tiene que ver con el trato igualitario de las personas, la empatía, el conocimiento de las actividades que se realiza, y otros.
- **Información.** Relacionado con la información que se brinda y como esta es brindada por las personas, lo cual incluye el lenguaje que se utiliza, el cual debe ser simplificado,

en el momento oportuno, con claridad y precisión; ello, también considera la comunicación continua y con transparencia sobre, por ejemplo, los requisitos de un trámite administrativo, el conocimiento de su estado de avance y de los resultados que se obtendrán; o, también durante la prestación de un bien o servicio, garantizando la veracidad de lo actuado. Asimismo, se asocia con escuchar lo que la gente tiene que decir, a través de los buzones de sugerencias, libros de reclamaciones, etc., para que la información obtenida aporte a la mejora de los servicios que se prestan en la entidad.

- **Tiempo.** Concernientes a la oportunidad en la que se recepciona el bien o servicios por parte de una institución pública, lo cual se computa desde el periodo de espera de las personas para acceder a la atención requerida hasta el momento en cual se obtiene el resultado del trámite presentado; también, se incluye las ocasiones en las cuales el ciudadano tuvo que comunicarse con la institución para obtener lo solicitado, y el cumplimiento del plazo dispuesto.
  
- **Resultado de la gestión/entrega.** Considera la suficiencia de la entidad pública para proporcionar bienes o servicios públicos de manera adecuada, desde el requerimiento del administrado hasta la entrega de lo solicitado, sea bien o servicios. Los resultados dependerán de lo favorable que haya sido la gestión, considerando la oportunidad y la eficiencia de los procedimientos aplicados y las normas que se encuentren vigentes; también se considerará la simplicidad con la que el administrado puede tener acceso a los requisitos necesarios para la tramitación del procedimiento, así como la

- complejidad de los pasos contenidos en el procedimiento y el costo final del servicio obtenido.
- **Accesibilidad.** Relacionado al fácil acceso a los bienes o servicios ofrecidos en una entidad pública, y los cuales son requeridos por un ciudadano; los cuales son provistos mediante los diversos canales de atención con los que dispone una entidad pública. Este es un conductor que se encuentra compuesto por aspectos relevantes, como la seguridad donde se brinda o presta el bien o servicio por parte de la entidad, así también con el contar con una adecuada estructura en los canales de atención, con los horarios de atención identificables que permitan que las personas conozcan el momento en el cual pueden formular sus consultas o en el cual pueden acceder a los bienes o servicios ofrecidos.
  - **Calidad regulatoria en la política nacional de competitividad y productividad:** Incorporado en la mejora regulatoria como un componente principal de lo establecido para alcanzar el Objetivo 6 contenido en la Política Nacional de Competitividad y Productividad denominado “Generar las condiciones para desarrollar un ambiente de negocios productivos”.
  - **Aprobación del reglamento del AIR:** El documento normativo que persigue el desarrollo del marco institucional que resulta aplicable para el proceso de mejora regulatoria, fue aprobado en abril de 2021; con el objeto de, entre otros, establecer aquellos lineamientos generales que deben ser considerados dentro del Análisis de

Impacto Regulatorio Ex Ante, en todas las entidades que forman parte del Poder Ejecutivo. (Decreto Supremo 063-2021-PCM).

#### **b) Instrumentos de gestión administrativa**

Es menester precisar que la gestión administrativa es inherente a la formulación de regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción (PRODUCE), dado que para la producción normativa se requiere de la participación conjunta de diversas dependencias del Sector, de modo que con los conocimientos técnicos y normativos cohesionen para la obtención de reglas de convivencia social.

No obstante, para definir la gestión administrativa en la elaboración de regulaciones industriales, actualmente, PRODUCE solo cuenta con la Directiva General N° 01-2020-PRODUCE-SG denominada "Lineamientos para el Análisis de Calidad Regulatoria de los Procedimientos Administrativos creados o modificados mediante proyectos de Dispositivos Normativos propuestos por el Ministerio de la Producción", aprobada por la Resolución Secretarial Nro 002- 2020-PRODUCE-SG, de fecha 17 de enero de 2020.

Dicha directiva tiene por finalidad identificar, eliminar y/o simplificar los procedimientos administrativos que en los cuales se ha identificado su falta de necesidad, ineficacia, ausencia de justificación, desproporción, redundancia o falta de idoneidad a la Ley del Procedimiento Administrativo General u otra normativa con rango legal que los sustentaba; de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa. No obstante, dentro de las disposiciones específicas encontramos que, en esta Directiva, se busca no solo reglamentar

lo relativo al procedimiento ACR, sino también a las etapas posteriores como la elaboración de la versión final del proyecto normativo, o la etapa de prepublicación de este.

Por lo cual, se evidencia que, PRODUCE no cuenta con una norma interna que establezca la regulación aplicable en la gestión administrativa para garantizar un apropiado y eficiente proceso de formulación, adopción e implementación de regulación industrial; teniendo en cuenta que, a la fecha solo existe una directiva que cubre de manera parcial e incompleta el proceso administrativo que debe seguir un proyecto normativo derivado de propuesta técnica o formulado por mandato de la Ley.

### **c) Calidad regulatoria**

De acuerdo con Carvajal (2013) la calidad regulatoria tiene una finalidad administrativa que supera el garantizar la validez de las acciones que se adopten y apuntala, principalmente, a garantizar la mejora en la eficacia del cumplimiento concreto de las regulaciones vigentes, y el logro de los resultados que, en la práctica, guarden relación con los objetivos para los cuales fue aprobada la medida regulatoria.

De acuerdo con la OECD (2012 y 2005) la calidad regulatoria es un aspecto que resulta primordial para la incorporación de un país en la mencionada organización, en la cual obra abundante doctrina en materia regulatoria que es diferente a la que se encuentra aplicada o vigente en los países miembros, la que contiene el desarrollo adicional de diversos modelos de regulación.

Por su parte, el Banco Mundial (2013) ha establecido la definición de calidad regulatoria que les resulta aplicable, en la cual no se consideran todos los aspectos de aplicables o que tienen efecto amplio en la regulación, sino que se centran en la capacidad de un estado para plantear e implementar medidas que se encuentren encaminadas a promover el progreso del sector

privado. Adicionalmente a posibilitar un contexto de negocio favorable para las empresas del sector privado, una regulación que sea considerada como de calidad, imprime aspectos de eficiencia y eficacia, así como de coordinación y transparencia entre aquellos a cargo de asegurar los derechos de los ciudadanos, en su calidad de administrados.

## Capítulo III: Metodología

### 3.1. Enfoque, alcance y diseño

Nuestro trabajo de investigación ha sido elaborado con un enfoque cualitativo, en mérito al análisis efectuado a los hechos o fenómenos, lo cual ha permitido formular una teoría coherente para realizar la descripción de la correlación en la gestión administrativa con la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción, con la calidad regulatoria final y la satisfacción de la necesidad pública que en estas se persigue. Asimismo, en el desarrollo se ha recopilado información cualitativa, con el objetivo de fijar variables consideradas en el presente trabajo de investigación y, con la finalidad de identificar las preguntas dentro del proceso interpretativo. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

A causa de la necesidad de detallar las propiedades y características de aquellas variables de estudios que fueron consideradas, se ha visto por conveniente que la trascendencia o alcance de la investigaciones de carácter descriptivo (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014); toda vez que, la misma persigue la recolección de datos mediante las entrevistas a profundidad aplicadas, lo cual permite realizar una apropiada descripción de la implicancia que ejerce la gestión administrativa con la calidad regulatoria final y la satisfacción de la necesidad pública, de las regulaciones industriales que fueron elaboradas por el Ministerio de la Producción, durante el año 2020.

El propósito que se considera como principal dentro del presente estudio, es el recoger, realizar la observación, explicación, descripción, y análisis de las particularidades, buscando comprender la gestión administrativa que se va aplicando en el Ministerio de la Producción al momento de elaborar de regulaciones industriales, tomando como referencia los resultados obtenidos durante el año 2020; contrastando aquellas normas que se aprobaron en dicho periodo, o que aún se encuentran en elaboración, con la satisfacción de la necesidad pública y su calidad

regulatoria. Por ello, el esquema o diseño de la presente investigación es fenomenológico.  
(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

## 3.2. Matrices de alineamiento

### 3.2.1. Matriz de consistencia

Preguntas	Variables	Objetivos	Metodología
<p><b>PG:</b> ¿De qué manera la gestión administrativa se relacionó con la calidad regulatoria para la satisfacción de la necesidad pública, en la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción, durante el año 2020?</p>	Gestión Administrativa	<p><b>OG:</b> Determinar la relación de la gestión administrativa con la calidad regulatoria para la satisfacción de la necesidad pública, en la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción, durante el año 2020.</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Alcance:</b> Descriptivo</p> <p><b>Diseño:</b> Fenomenológico</p> <p><b>Población:</b> 10 funcionarios de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Ministerio de la Producción, involucrados en la formulación de regulaciones industriales.</p> <p><b>Muestra:</b> 06 funcionarios de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Ministerio de la Producción, involucrados en la formulación de regulaciones industriales.</p> <p><b>Técnicas:</b> Entrevista</p> <p><b>Instrumentos:</b> Guía de preguntas para entrevista a profundidad.</p>
<p><b>PE1:</b> ¿Cuáles son los instrumentos de gestión administrativa con los que se cuenta para la elaboración de regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción?</p>	Instrumentos de gestión administrativa	<p><b>OE1:</b> Determinar la existencia de instrumentos de gestión administrativa con los que se cuenta para la elaboración de regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción.</p>	
<p><b>PE2:</b> ¿Cuál es el nivel de calidad regulatoria que viene siendo aplicado en las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción?</p>	Nivel de calidad regulatoria.	<p><b>OE2:</b> Examinar el nivel de calidad regulatoria que viene siendo aplicado en las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción.</p>	
<p><b>PE3:</b> ¿Cuál es el nivel de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción?</p>	Nivel de satisfacción de la necesidad pública.	<p><b>OE3:</b> Identificar el nivel de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción.</p>	

### 3.2.2. Matriz de operacionalización de variables

Variables	Indicadores	Ítems de la entrevista a profundidad
Instrumentos de gestión administrativa	Funcionarios o servidores de la DGPARG del Ministerio de la Producción, manifiestan su conocimiento sobre herramientas administrativas que sirven de guía para el proceso de elaboración de regulaciones industriales.	1. ¿Cuál(es) es(son) la(s) herramienta(s) administrativa(s) que sirven de guía para el proceso de elaboración de regulaciones industriales?
	Funcionarios o servidores de la DGPARG del Ministerio de la Producción, explican como determinan el proceso administrativo que resulta aplicable para la elaboración de regulaciones industriales.	2. ¿Cuál(es) es(son) el(los) proceso(s) administrativo(s) aplicable(s) en la elaboración de regulaciones industriales?
	Funcionarios o servidores de la DGPARG del Ministerio de la Producción, manifiestan cuales son los plazos que rigen el proceso de elaboración de regulaciones industriales.	3. ¿Cómo se determinan los plazos que rigen el proceso de elaboración de regulaciones industriales? 4. ¿Cómo se evalúa la oportunidad en la que cada dependencia debe remitir sus aportes, comentarios o propuestas para su consideración? 5. ¿Cuál es el plazo que se considera adecuado para que una dependencia interviniente en el proceso de elaboración de regulaciones industriales, realice la emisión de su conformidad?

Nivel de calidad regulatoria.	Funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, indican si las regulaciones industriales elaboradas durante el año 2020 cumplen con los estándares de calidad regulatoria.	6. ¿De qué manera se evaluó que las regulaciones industriales que se elaboraron en el 2020, cumplieron con estándares de calidad regulatoria?
	Funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, manifiestan sobre la existencia de herramientas aplicables para la medición de la efectividad de regulaciones.	7. ¿Cuáles son las herramientas con las que cuenta el Ministerio de la Producción que resultan aplicables para la medición de la efectividad de regulaciones?
	Funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, explican sobre la importancia de que las regulaciones industriales formuladas sean de aplicación efectiva.	8. A su consideración, ¿Cuál es la importancia de que las regulaciones industriales formuladas sean de aplicación efectiva?
Nivel de satisfacción de la necesidad pública.	Funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, exponen sobre la importancia de satisfacer la necesidad pública en la elaboración de regulaciones industriales.	9. ¿De qué manera, en la etapa de formulación de las regulaciones industriales, se busca coadyuvar a la satisfacción de la necesidad pública?
	Funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, indican las herramientas existentes en el Ministerio de la Producción para medir el nivel de satisfacción de la necesidad	10. ¿Existe alguna herramienta que venga siendo aplicada por el Ministerio de la Producción para medir el nivel de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales?

	publica que deriva de las regulaciones industriales.	
	Funcionarios o servidores de la DGPARG del Ministerio de la Producción, manifiestan la importancia de que las regulaciones industriales satisfagan la necesidad pública que conllevó a su formulación.	11. A su consideración, ¿Es importante que las regulaciones industriales que se elaboran o se emiten, satisfagan la necesidad pública que conllevó a su formulación?

### 3.3. Población y muestra

De acuerdo con el autor Hernández et al. (2014), la población abarca a aquellos que participan en un espacio físico y temporal definido. En este trabajo de investigación, se ha planteado que la población está compuesta por funcionarios y servidores de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPARG) del Ministerio de la Producción.

Respecto a la muestra, se propone que esta sea compuesta por un subgrupo de la población, lo cual hace que esta sea “no probabilística o dirigida”; a causa de que, al escoger los componentes se identificaron elementos que no guardan relación con cuestiones probabilísticas, sino que, en su reemplazo, se ha considerado características de investigación que guardan similitud con lo descrito por Hernández et al. (2014).

La composición de la muestra para la investigación es considerada “por conveniencia”, dado que está compuesta por 06 funcionarios y servidores de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPARG) del Ministerio de la Producción. Para dichos efectos, se ha entrevistado al personal que interviene o tiene alguna participación en el proceso de elaboración de regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción, sea cómo parte técnica o como especialista normativo. En armonía con lo expresado por Hernández et al. (2014), aquello que se denomina “muestra por conveniencia” se conforma por los casos en los que se encuentre disponibilidad y sea posible tener el acceso necesario.

### 3.4. Técnicas e instrumentos

La técnica aplicada en nuestra investigación es la **entrevista** tomando en consideración su calidad técnica que, según Hernández et al. (2014), es aquello que se comunica entre dos personas, usualmente entrevistador y el entrevistado, donde dialogan y realizan un intercambio de información de carácter cualitativo, respecto de un hecho puntual o específico. Aquello que

caracteriza la señalada técnica es lo íntimo, flexible, y la apertura que existe en su aplicación. La adopción de la técnica de la entrevista se da ante la importancia de evaluar la información obtenida, planteando interrogantes y las respuestas que se obtendrían de la formulación de las mismas; situación que coadyuvará al establecimiento de una correlación de la gestión administrativa con la calidad regulatoria para la satisfacción de la necesidad pública, en la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción, durante el año 2020.

Otro instrumento que resultó útil para nuestra investigación, es la **guía de preguntas para la entrevista a profundidad**, el cual es un instrumento que resulta aplicable de forma semiestructurada que, de acuerdo a los autores Ryen, (2013) y Grinnell y Unrau (2011), es una característica de las entrevistas que se enfocan en un documento que hace las veces de guía y que contiene preguntas o interrogantes que pueden, o no, ser incrementadas con atención al entrevistado, con el objetivo de recoger de manera más profunda y detallado aquella información que se espera sea proporcionada por el entrevistado. Dicha guía, para la presente investigación, se encuentra estructurada en tres secciones con un total de once preguntas abiertas, con la finalidad de que los entrevistados puedan extenderse en la medida de lo necesario para el desarrollo de sus respuestas; lo cual, enriquece la información recogida.

### **3.5. Aplicación de instrumentos**

A efecto de recoger toda la información necesaria, se efectuaron actividades que se detallan a continuación:

- Se evaluaron a los funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, que interviene o tiene alguna participación en el proceso de elaboración de regulaciones industriales.
- Se coordinó con las mencionadas autoridades, a efecto de coordinar y llevar a cabo unas videollamadas donde se realicen las preguntas de investigación y se constituya como la aplicación de la técnica de entrevista.
- Se formalizó la invitación a los funcionarios y servidores, a través de correo electrónico, invitándolos a participar en una entrevista vía zoom.
- La confirmación de la participación de los funcionarios y servidores se realizó vía correo electrónico o comunicación directa.
- Las entrevistas se efectuaron en el mes de diciembre de 2021, a través del Zoom.
- Se llevó a cabo el protocolo que se detalla:
  - i. Saludo a los entrevistado.
  - ii. Explicación abreviada de las razones que motivaron la entrevista
  - iii. Formulación verbal de la solicitud para consentimiento del servidor o funcionar para inicio de la entrevista.
  - iv. Se brindó precisión de que todas las respuestas que se brinden son consideradas como válidas.
  - v. Se comunicó sobre la relevancia de que las respuestas sean veraces.
  - vi. Agradecimiento de los entrevistadores.

## Capítulo IV: Resultados y análisis

### 4.1. Resultados y análisis de variable: Instrumentos de gestión administrativa.

Los entrevistados fueron preguntados con el ítem de entrevista: ¿Cuál(es) es(son) la(s) herramienta(s) administrativa(s) que sirven de guía para el proceso de elaboración de regulaciones industriales?, a efecto de que puedan manifestar su conocimiento sobre herramientas administrativas que sirven de guía para el proceso de elaboración de regulaciones industriales.

De lo cual, se obtuvo que la totalidad de los entrevistados hacen referencia a herramientas contenidas en instrumentos generales de carácter ministerial o normas de aplicación nacional; algunas de las menciones hacen alusión al Texto Único de Procedimientos Administrativos, el Reglamento de Organización y Funciones, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, u otras como la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2006-JUS. Cabe precisar que, algunos de los entrevistados hacen mención sobre los Reglamentos Técnicos, pero dado que son un tema alterno que no es materia de la presente investigación, solo nos centraremos en lo comentado sobre regulaciones industriales.

En ese sentido, de las respuestas recogidas se advierte que el Ministerio de la Producción no cuenta con alguna herramienta, directiva o lineamiento administrativo, que sirva de guía para el proceso de elaboración de regulaciones industriales; esto se traduce en la inexistencia de parámetros establecidos que sean útiles para la elaboración de normas en materia industrial en el sector manufactura a cargo de las diferentes dependencias del Despacho Viceministerial de MYPE

e Industria del Ministerio de la Producción, y, en específico, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio.

Asimismo, los entrevistados fueron preguntados sobre ¿Cuál(es) es(son) el(los) proceso(s) administrativo(s) aplicable(s) en la elaboración de regulaciones industriales?, con el fin de que expliquen como determinan el proceso administrativo que resulta aplicable para la elaboración de regulaciones industriales.

De la precitada interrogante, se pudo advertir que la gran mayoría de los entrevistados concordaron que el Ministerio de la Producción no cuenta con procesos administrativos para la elaboración de regulación industrial, pero, sin embargo, mencionan que existen herramientas referenciales que son utilizadas durante el proceso o esquema en la elaboración y/o diseño de normas en el sector industria tales como el Análisis de Calidad Regulatorio (ACR) y el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA). No obstante, debemos precisar que, estos dos últimos temas cumplen un objetivo diferente dentro del proceso de aprobación de normas a cargo del Poder Ejecutivo, y no son materia del estudio en nuestro proyecto de investigación; principalmente, por que se pretende abordar y conocer sobre la existencia de herramientas que se encuentren directamente relacionadas con el proceso administrativo de elaboración de regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción.

En razón de lo anterior, se verifica que, actualmente, el Ministerio de la Producción no cuenta con procesos administrativos aprobados y/o aplicables al momento de elaborar regulaciones industriales, los cuales resulten de aplicación única y obligatoria por todas las dependencias del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, y, en específico, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio.

Consiguientemente, se formularon tres interrogantes independientes, pero con un objetivo común, que los entrevistado pudieran manifestar cuales son los plazos que rigen el proceso de elaboración de regulaciones industriales. Estas fueron: i) ¿Cómo se determinan los plazos que rigen el proceso de elaboración de regulaciones industriales?; ii) ¿Cómo se evalúa la oportunidad en la que cada dependencia debe remitir sus aportes, comentarios o propuestas para su consideración?; y, iii) ¿Cuál es el plazo que se considera adecuado para que una dependencia interviniente en el proceso de elaboración de regulaciones industriales, realice la emisión de su conformidad?

Como resultado, se evidenciaron tres aspectos puntuales sobre la determinación de plazos que rigen el proceso de elaboración de regulaciones industriales, sobre la oportunidad en la que cada dependencia debe remitir sus aportes, comentarios o propuestas; y, sobre la emisión de la conformidad de las dependencias intervinientes en el proceso y/o diseño en la elaboración de regulaciones industriales. Hallándose lo siguiente:

- **Sobre el plazo que rigen el proceso de elaboración de regulaciones industriales.** La mayoría de los entrevistados indicó sobre la inexistencia de plazos determinados en el sector industria para la elaboración de una regulación industrial o que exista un estimado para que este proceso sea medido cronológicamente; sin embargo, algunos de los entrevistados indicaron que el plazo o tiempo que se requiere para la elaboración y aprobación de regulaciones es determinado por ley, y por una Directiva que es de aplicación únicamente de normas que cuentan o aprueban procedimientos administrativos.

- **Sobre la oportunidad en la que cada dependencia debe remitir sus aportes, comentarios o propuestas.** La totalidad de los entrevistados coincidió en que la carga laboral de cada dependencia dicta la velocidad en la que estos aportes son remitidas, toda vez que, actualmente, no se cuenta con un marco establecido que dispongan el plazo en el cual una dependencia debe emitir sus comentarios. Igualmente, precisar que el nivel de importancia de aquello que se está regulando, suele ser un factor determinante para la celeridad con la que una regulación es impulsada.
  
- **Sobre el plazo adecuado para la emisión de la conformidad de las dependencias intervinientes en el proceso de elaboración de regulaciones industriales.** De las respuestas brindadas por la totalidad de los entrevistados se colige que no existe un plazo determinado que determine u ordene el plazo que se considera adecuado para que las dependencias intervinientes en el proceso o diseño de elaboración de regulaciones industriales emitan la conformidad sobre el texto normativo planteado dentro de una norma elaborada por el área proponente.

De lo anterior, se desprende que el sector industria del Ministerio de la Producción no cuenta con un lineamiento o directiva que establezca, de manera clara, los plazos administrativos con los que cuenta cada dependencia para accionar durante el proceso de elaboración de las regulaciones industriales; lo cual genera el desconocimiento de los funcionarios a cargo de la mencionada labor, y la incertidumbre del periodo al cual se extenderá la formulación de una norma industrial. Motivo por el cual, resulta necesario contar con un marco que otorgue las directrices

necesarias para resolver las discrepancias administrativas que puedan surgir durante el proceso normativo.

#### **4.2. Resultados y análisis de la variable: Nivel de calidad regulatoria.**

A fin de que los entrevistados indicaran si las regulaciones industriales elaboradas durante el año 2020 cumplen con los estándares de calidad regulatoria, se les preguntó

¿De qué manera se evaluó que las regulaciones industriales que se elaboraron en el 2020, cumplieron con estándares de calidad regulatoria?

De lo cual, se obtuvo que la gran mayoría de los entrevistados concordó en que no se ha realizado la evaluación del cumplimiento de estándares de calidad regulatoria durante el año 2020, a falta de un instrumento que genere la obligatoriedad de dicha medida, o que genere el espacio para garantizar la calidad regulatoria de las normas industriales que emite el Ministerio de la Producción. En algunos casos, los entrevistados hacen referencia a la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) y al Análisis de Impacto Regulatorio (RIA), no obstante, no solo ambos conceptos no son materia de la presente investigación, sino que, además el ACR solo es aplicable para procedimientos administrativos y el RIA es una figura que aun se encuentra en proceso de implementación en el Perú.

En ese sentido, a fin de velar por la calidad de las regulaciones industriales que se emiten en el Ministerio de la Producción, resulta necesario contar con lineamientos y directrices claras que garanticen la participación de los órganos y dependencias técnicas del sector; a efecto de, contar con una normatividad que cuenta con altos estándares de calidad.

De igual modo, se les consultó ¿Cuáles son las herramientas con las que cuenta el Ministerio de la Producción que resultan aplicables para la medición de la efectividad de regulaciones?; con el propósito de que manifiesten sobre la existencia de herramientas aplicables para la medición de la efectividad de regulaciones.

Como resultado, se evidenció que la totalidad de entrevistados no está al tanto de la existencia de herramientas aplicables para la medición de la efectividad de regulaciones elaboradas y emitidas por el Ministerio de la Producción, o señalan que no existe tal herramienta. Es preciso resaltar que, algunos de los entrevistados hacen mención a la Guía sobre el análisis de impacto regulatorio: Introducción a la evaluación post regulatoria, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2017-JUS/DGDNCR; y, a la labor que realiza la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, no obstante del contraste de la información recabada se advierte que dicha labor no está siendo realizada por el Ministerio de la Producción, sea por alguna de sus dependencias o en cumplimiento de alguno de los instrumentos de gestión aprobadas por el Gobierno Nacional.

De lo anterior, se corrobora que la necesidad preexistente en el Ministerio de la Producción es el de contar con una herramienta o guía de gestión administrativa que coadyuve a la producción normativa de regulaciones industriales de calidad, que resulten efectivas en su aplicación; aunado a ello, también se requiere de la evaluación conjunta de las regulaciones emitidas para determinar el correcto proceder en los casos específicos donde se evidencia que las normas aprobadas no están cumpliendo su finalidad.

Finalmente, se solicitó a los entrevistados expliquen, a su consideración, sobre la importancia de que las regulaciones industriales formuladas sean de aplicación efectiva, a través de la interrogante ¿Cuál es la importancia de que las regulaciones industriales formuladas sean de aplicación efectiva?

Advirtiéndose que, gran parte de los entrevistados concuerdan en que es transcendental que las regulaciones industriales formuladas sean de aplicación efectiva; principalmente, porque es el propósito por el cual fueron formuladas y aprobadas. A ello, se le suma la necesidad de satisfacer el interés o la necesidad pública que se planteó solucionar con la regulación propuesta.

Bajo esa consideración, se evidencia que el personal que interviene en la elaboración de regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción concuerda en que la aplicación efectiva de las regulaciones es un hito importante dentro del proceso de elaboración; y, ello únicamente puede ser satisfecho con un proceso de elaboración basado en evidencia técnica y estudios que respalden el contenido regulatorio.

#### **4.3. Resultados y análisis de la variable: Nivel de satisfacción de la necesidad pública.**

Los entrevistados fueron preguntados ¿De qué manera, en la etapa de formulación de las regulaciones industriales, se busca coadyuvar a la satisfacción de la necesidad pública?, con el fin de que expongan sobre la importancia de satisfacer la necesidad pública en la elaboración de regulaciones industriales.

De lo cual, se consiguió que la mayoría de los entrevistados considera que una correcta identificación del problema público deriva en la elaboración de una norma que plantee soluciones y permite satisfacer la necesidad pública que conllevó a su formulación. Asimismo, existen

algunos entrevistados que estimaron que el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) permite abordar el problema público, sin embargo, los problemas o necesidades públicas no suele ser solucionadas únicamente con el planteamiento de procedimientos administrativos.

Por tal motivo, de lo manifestado se corrobora la necesidad de contar con un proceso de elaboración en el cual se permite conocer de manera clara y efectiva el problema y la necesidad pública que se busca abordar con la regulación que se pretende aprobar; ello, puede ser logrado a través de la participación activa de las dependencias y áreas técnicas del sector.

Así también, a efecto de que los entrevistados indiquen las herramientas existentes en el Ministerio de la Producción para medir el grado de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales, se les consultó ¿Existe alguna herramienta que venga siendo aplicada por el Ministerio de la Producción para medir el grado de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales?

Como resultado de las respuestas brindadas por la totalidad de los entrevistados, se advirtió que desconocen sobre la existencia de alguna herramienta que sirva de guía para medir el nivel de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales, o indican que esta no existe. De lo cual, se desprende que, actualmente, la efectividad de las regulaciones industriales que vienen siendo emitidas por el Ministerio de la Producción no son evaluadas en el tiempo; lo que se traduce en que el Sector no garantiza la idoneidad o aplicabilidad de la regulación que elabora o emite.

Por último, se consultó ¿Es importante que las regulaciones industriales que se elaboran o se emiten, satisfagan la necesidad pública que conllevó a su formulación?, con el propósito de que

los entrevistados manifiesten la importancia de que las regulaciones industriales satisfagan la necesidad pública que conllevó a su formulación.

Evidenciándose que, la totalidad de los entrevistados indicó que es necesario e importante que las regulaciones industriales que se elaboran o se emiten en el Ministerio de la Producción, satisfagan la necesidad pública que conllevó a su formulación, dado que este es el fundamento principal por el cual son, finalmente, aprobadas.

Con ello, se evidencia que existe consenso entre los servidores que son parte del proceso para la elaboración de las regulaciones industriales del Ministerio de la Producción, el cual es de suma importancia que las regulaciones que se elaboren y emitan sean de aplicación efectiva; pues, de lo contrario, su elaboración resulta irrelevante e incluso redundante, dado que, si no cumple su finalidad que es satisfacer la necesidad pública que conllevó a su formulación, la norma no debió haber sido aprobada.

#### **4.4. Discusión de resultados**

Como consecuencia del análisis de los resultados realizado en los numerales precedentes, se nos permite conocer diversos aspectos revelados a la luz de la aplicación de la técnica de la entrevista a profundidad aplicada en mérito de la guía de preguntas, encontrándose lo siguiente:

**A.** En relación con la variable **Instrumentos de gestión administrativa** relacionada con la pregunta específica ¿Cuáles son los instrumentos de gestión administrativa con los que se cuenta para la elaboración de regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción?, los resultados revelaron que, en el periodo 2020, el Ministerio de la Producción no contó con alguna herramienta, directiva o lineamiento administrativo que sean utilizados para la elaboración de regulaciones

industriales; por lo que, no se cuenta con un marco en el que se establezca el conjunto de acciones que deben estar encaminadas al logro del objetivo final, que es la publicación o aprobación de regulaciones industriales. Esto último, de acuerdo con Koontz (1994) denota la inexistencia de gestión administrativa bajo la conceptualización que este autor desarrolla.

Asimismo, se pudo evidenciar que ante la inexistencia de una herramienta, directiva o lineamiento administrativo que sirva de guía o herramienta para la elaboración de regulaciones industriales, el Ministerio de la Producción no cuenta con procesos administrativos establecidos que permitan a los servidores públicos, a cargo del proceso normativo, conocer sobre la correcta gestión administrativa que debe llevarse a cabo durante el mencionado proceso. Esto se traduce en el desconocimiento de plazos que rigen el proceso; de la oportunidad en la cual cada dependencia debe remitir sus aportes, comentarios o propuestas para consideración del área normativo o proponente; y, de la emisión de la conformidad técnica respectiva.

**B.** En relación con la variable **Nivel de calidad regulatoria** relacionada con la pregunta específica ¿Cuál es el nivel de calidad regulatoria que viene siendo aplicado en las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción?, los resultados revelaron que, en el año 2020, el área normativa del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, no pudo evaluar el cumplimiento de estándares de calidad regulatoria de las normas emitidas durante dicho año; ello, antes la inexistencia de una herramienta que permita establecer dicho marco.

Asimismo, se advierte que durante el año 2020 no se ha comprobado la efectividad de las regulaciones industriales formuladas o elaboradas, toda vez que no se tuvo guía alguna, en forma de lineamiento, directiva o instructivo, que permitiera garantizar que el proceso normativo previo

a la propuesta y aprobación de una regulación cumpla con los criterios necesarios e intervención de las áreas técnicas pertinentes. A esto se le aúna que, los servidores entrevistados coinciden que es de alta importancia que las regulaciones industriales formuladas en el Ministerio de la Producción sean de aplicación efectiva; específicamente, en el caso de las regulaciones industriales, estas tienen implicancias directas con el sector privado, por lo que, a efecto de promover el desarrollo privado, el proceso de elaboración de dichas regulaciones debe imprimir eficacia, eficiencia, coordinación y transparencia, tal como lo sostiene el Banco Mundial (2013).

Cabe anotar que, durante el proceso de la entrevista, los entrevistados participantes confundieron el término independiente “calidad regulatoria” con el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), o con el Impacto de Análisis Regulatorio (RIA); no obstante, para efectos de nuestra investigación se toma en consideración a la calidad regulatoria como la conceptualiza Carvajal (2013), esto es, como la garantía de una mejor eficacia en lo concerniente al cumplimiento de la normatividad que se encuentre vigente y la consecución o el logro de los resultados conforme a los objetivos que se hayan planteado en cada medida regulatoria.

**C.** En relación con la variable **Nivel de satisfacción de la necesidad pública** relacionada con la pregunta específica ¿Cuál es el nivel de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción?, los resultados revelaron que durante la etapa de elaboración de regulaciones industriales, en el año 2020, se buscó satisfacerla necesidad pública cuya objetividad es la razón de ser de la regulación que se propone; sin embargo, se evidencio que no existe ninguna herramienta administrativa que permita determinar que una regulación industrial ha cumplido con conocer de manera clara y concreta sobre la

existencia de una necesidad pública, o que las medidas planteadas dentro de la regulación propuesta satisfacen la necesidad existente.

En ese contexto, cabe resaltar que para los entrevistados es de suma importante que las regulaciones industriales que se elaboran o se emiten, satisfagan la necesidad pública que conllevó a su formulación; por lo que, coinciden en que debe existir un criterio uniforme para su elaboración, propuesta y aprobación.

Motivo por el cual, consideramos pertinente que se deba contar con una herramienta administrativa en la que no solo se detallan aspectos procedimentales, sino que en esta se encuentra implícita la participación de las dependencias necesarias del Ministerio de la Producción, y se cuenten con los plazos pertinente que permitan conocer, en líneas con lo dispuesto por PCM en la Resolución de SGP N°006-2019-PCM/SGP, lo siguiente:

- Los conductores que impactan en la satisfacción de las personas.
- La información o disposiciones que debe contener la norma.
- El tiempo máximo que debe transcurrir desde su propuesta hasta su aprobación.
- La medición de los resultados esperados.
- La accesibilidad de las personas en contraste con lo requerido por la administración.

En suma, hemos evidenciado la necesidad preexistente en el Ministerio de la Producción de contar con un instrumento o herramienta administrativa que contenga aspectos de gestión documental y procedimental, pero también que garantice criterios como la calidad regulatoria y la satisfacción de la necesidad pública durante el proceso o diseño de elaboración de regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción; aún más, cuando se ha advertido que durante el periodo 2021

subsisten las dificultades en el proceso normativo, las mismas han sido expuestas por los entrevistados.

## Capítulo V: Propuesta de solución

### 5.1. Propósito

Planteamos como propuesta de solución de contribuir al progreso de la gestión administrativa para la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción, tomando como referencia la producción normativa y accionar de La Dirección General de Políticas de Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria durante el año 2020; a través del establecimiento de lineamientos y criterios generales para la formulación y consentimiento de un proyecto de ordenanza industrial por parte de los órganos y/o programas del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

Asimismo, con la presente propuesta de solución se persigue uniformizar los procesos y/o acciones de formulación de reglamentos industriales, a fin de contribuir en gran eficiencia y eficacia en la gestión institucional, en el marco de la implementación de las acciones y controles establecidas para la elaboración y/o diseño de políticas, normativas y otorgamiento de derechos en materia de MYPE e Industria.

De igual manera, se estima que la implementación de la propuesta de solución contenida en la presente investigación, la cual se denomina “Directiva General: Lineamientos para la formulación y aprobación de reglamentos industriales del Sector Industria”; generará beneficios para los ciudadanos, los cuales se verán reflejados no solo en los servicios que brinda PRODUCE en favor de estos; sino que, también, podrán ser identificados en el día a día, con los temas sociales que son regulados por dicho Sector, ya que gracias a la mejora en la formulación de sus regulaciones, se podrá alcanzar al ciudadano de manera oportuna, eficaz y eficiente.

## **5.2. Actividades**

### **5.2.1. Elaboración y propuesta de instrumento de gestión pública**

El objetivo es contar con un instrumento denominado “Directiva General: Lineamientos para la formulación y aprobación de reglamentos industriales del Sector Industria”; cuyo contenido permita abordar las deficiencias identificadas en la gestión administrativa aplicable en la elaboración de regulaciones industriales; resolviendo: i) la inexistencia de un instrumento de gestión administrativa, en el que se contengan los parámetros claros que determinen el accionar de los órganos y/o programas del Viceministerio de MYPE e Industria, ii) la dispareja calidad regulatoria de las normas, lo cual se traduce en que las normas del sector industria serán emitidas cumpliendo criterios y plazos que coadyuven a que las disposiciones que en estas se contengan, resulten de aplicación viable; y, iii) la incertidumbre sobre la satisfacción de la necesidad pública, lo cual resulta de gran importancia, al considerar que las regulaciones se encaminan a solucionar una necesidad pública específica.

Al respecto, debemos precisar que dicho instrumento no sólo regula cuestiones relativas a la gestión administrativa en la formulación y aprobación de reglamentos industriales del Sector Industria; sino que, a su vez presenta una práctica donde se propone establecer bases para la mejora continua en la eficiencia y eficacia de las acciones y/o procesos de control contenidas en el Manual del Riesgo “M7-Elaboración de políticas, normativas y otorgamiento de derechos en materia de MYPE e Industria”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 012-2020/PRODUCE/DVMYPE-I.

Para la concreción de lo antes señalado, y la formulación del instrumento de gestión pública, se han realizado las siguientes actividades:

**a) Reunión para propuesta de instrumento de gestión pública.** Durante el periodo de la realización de las entrevistas, se acordó con los entrevistados que se les presentaría el producto final que derivaría del trabajo de investigación del cual estaban siendo parte; toda vez que, como parte del área encargada de la revisión de las regulaciones industriales, cuentan con el conocimiento necesario para la determinación de aspectos administrativos de utilidad. Siendo así, presentado el instrumento de gestión elaborado, se obtuvieron diversos aportes que, a manera de retroalimentación, sirvieron para la elaboración y diseño de la versión final de la propuesta; en consideración de lo cual, este será presentado ante la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, en su oportunidad.

**b) Trámite y propuesta del instrumento de gestión pública.** El tema de investigación abordado se eligió en mérito al alcance de los miembros del presente equipo de investigación, con la gestión administrativa encargada de las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción; atendiendo a lo cual, y para que la propuesta resulte realizable, se ha previsto que esta sea planteada ante los directivos de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, para su consideración y eventual aprobación.

**c) Aprobación y difusión del instrumento de gestión pública.** Considerando que el alcance de las disposiciones comprendidas en el instrumento de gestión pública es de aplicación obligatoria para todos los órganos del Despacho Viceministerial de MYPE e

Industria, se ha previsto que la aprobación y difusión del mismo se realice a través de una Resolución Viceministerial publicada en el portal de transparencia institucional del Ministerio de la Producción.

### 5.3. Cronograma de ejecución

La propuesta que planteamos para nuestro trabajo de investigación se plantea en una única fase con 5 componente; y se promedia un tiempo estimado de seis (06) meses, el cual comprende la elaboración, aprobación e implementación, tal como se demuestra a continuación:

CRONOGRAMA DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	MES					
	1	2	3	4	5	6
<b>REUNIÓN PARA PROPUESTA DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN PÚBLICA</b>						
1. Elaboración de proyecto de directiva general, conjuntamente con miembros de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, con base a la propuesta alcanzada.	X					
2. Revisión y emisión de opinión sobre proyecto de directiva general de parte de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio.	X	X				
<b>TRÁMITE Y PROPUESTA DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN PÚBLICA</b>						
3. Revisión y emisión de opinión técnica sobre el proyecto de la directiva por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.			X			
4. Opinión legal sobre proyecto de directiva general por parte de la Oficina General de Asesoría Jurídica				X		
<b>APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN PÚBLICA</b>						
1.5. Revisión para viabilidad y firma de la Resolución Viceministerial que aprueba la directiva general, por parte del Viceministro de MYPE e Industria; y difusión por la página oficial del Ministerio de la Producción.					X	X

#### **5.4. Análisis costo beneficio**

Con nuestro trabajo de investigación pretendemos realizar un estudio de la gestión administrativa y su correlación con la calidad regulatoria para la satisfacción de la necesidad pública, en la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción, durante el año 2020; para ello, se empleó la entrevista a funcionarios de dicha organización estatal.

Ahora bien, como resultado de los hallazgos encontrados se plantea un instrumento o guía de gestión denominado “Directiva General: Lineamientos para la formulación y aprobación de reglamentos industriales del Sector Industria”, el cual busca establecer lineamientos sobre aspectos que debe considerar cualquier órgano y/o programa dependiente del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, que presente a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio una propuesta de reglamento industrial; ello, con el fin de optimizar la gestión administrativa interna de los órganos y programas dependientes del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, e integrar las acciones de estas, a fin de contribuir con los objetivos comunes del sector.

Una directiva es un documento normativo, mediante el cual se plantean lineamientos y criterios en aspectos técnicos y/o administrativo en materia específica, que permite enfocar la implementación de políticas y la aplicación de normas legales; según lo establece la Directiva General N° 012-2016-PRODUCE-SG - Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Ministerio de la Producción, aprobada por Resolución Secretarial N° 195-2016-PRODUCE-SG, modificado por la Resolución Secretarial N° 008-2019-PRODUCE/SG, de fecha 22 de febrero de 2019.

Con todo ello, el análisis del costo beneficio puntualmente viene demostrado por la siguiente tabla.

<b>Propuesta de solución</b>	<b>Costo (Presupuesto)</b>	<b>Beneficios</b>
Instrumento de gestión pública	Costo basado en función a horas hombre utilizado durante un mes en la elaboración y revisión de propuesta <sup>1</sup> :  01 analista = S/ 2,400 01 especialista = S/ 3,480	Lineamientos y criterios generales para la formulación y aprobación de un proyecto de reglamento industrial por parte de los órganos del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

*Fuente: Elaboración propia*

<sup>1</sup> No se consideran los costos de los seis meses considerados en el cronograma de actividades, dado que existe personal y dependencias a cargo del proceso de revisión de propuestas de directivas; situación que se traduce en que no existen costos adicionales para la Entidad.

## CONCLUSIONES

Nuestro proyecto de investigación analiza los factores que influyen en la difusión de regulaciones en el Ministerio de la Producción, logrando identificar que el resultado guarda concordancia con la teoría de investigación a través de lo manifestado por los entrevistados en base en su experiencia; lo que nos permite concluir lo siguiente:

**Primera.** De la muestra o resultados obtenidos tanto en el proceso de aplicación de la técnica de la entrevista, como del análisis teórico y empírico de los argumentos abordados en la presente investigación, es posible afirmar que, durante el año 2020, existió una relación causa-efecto entre la gestión administrativa con la calidad regulatoria para la satisfacción de la necesidad pública en la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción; por cuanto, para la aprobación de las mismas, es necesario seguir un trámite interno dentro de la Entidad que está marcado por la burocracia regular del Estado.

**Segunda.** Al cierre de nuestro proyecto de investigación, no se demostró la existencia de instrumentos de gestión administrativa con los que se cuenta en el sector industria del Ministerio de la Producción, que resulten útiles para la elaboración de regulaciones industriales; esto es, la inexistencia de una herramienta, directiva o lineamiento administrativo que sirva de guía y permita a los funcionarios públicos conocer la correcta gestión administrativa durante el proceso regulatorio.

**Tercera.** Se evidencia que, durante el año 2020 como en el presente, no existe una herramienta de gestión administrativa que permita definir el cumplimiento de estándares de calidad

regulatoria<sup>2</sup> de las regulaciones emitidas en materia industrial. Sin embargo, la alta importancia de este tema es reconocido por los funcionarios a cargo de la elaboración de regulación en el Ministerio de la Producción, lo que se traduce en los esfuerzos constante para coadyuvar a la emisión de regulaciones de calidad y cuya aplicabilidad sea posible y efectiva.

**Cuarta.** La satisfacción de la necesidad pública es un factor primordial que motivó y justificó la emisión de regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción durante el año 2020; sin embargo, al no existir una herramienta de gestión pública que permita garantizar la revisión, validación e inclusión de los aspectos técnicos de la norma por el área técnica competente en la materia regulada, la satisfacción de la necesidad pública es relativizada.

---

<sup>2</sup> En el entendido que no es parte de la presente investigación lo relativo al “Análisis de Calidad Regulatoria – ACR”, ni el “Análisis de Impacto Regulatorio – RIA” por ser conceptos que requieren de un análisis especial y apartado.

## RECOMENDACIONES

**Primera.** Al evidenciarse que preexiste una relación causa-efecto entre la gestión administrativa con la calidad regulatoria para la satisfacción de la necesidad pública en la elaboración de regulaciones industriales del Ministerio de la Producción; resulta necesario que, para la aprobación de las mismas, se cuente con un instrumento de gestión administrativa que establezca el proceso estándar para su consecución.

**Segunda.** La aprobación de uno o varios instrumentos de gestión administrativa (herramienta, directiva o lineamiento administrativo) para la elaboración de regulaciones industriales en el sector industria del Ministerio de la Producción; es de gran importancia, por cuanto sirve de guía y permite a los funcionarios públicos conocer la correcta gestión administrativa durante el proceso regulatorio.

**Tercera.** El cumplimiento de estándares de calidad regulatoria de las regulaciones emitidas en materia industrial, debe ser garantizado en la elaboración de las mismas, por lo que con la aprobación de una herramienta de gestión administrativa que establezca los procedimientos resulta de necesidad imperante para dicho fin.

**Cuarta.** Se recomienda que la aprobación de un instrumento de gestión administrativa que permita garantizar la revisión, validación e inclusión de los aspectos técnicos de la norma por el área técnica competente en la materia regulada, la satisfacción de la necesidad pública es relativizada.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Banco Mundial (2013). Doing Business 2013. Disponible en línea en el sitio web [http://espanol.doingbusiness.org/~/\\_/media/giawb/Doing%20business/Documents/Annual-Reports/Foreign/Db13-spanish.pdf](http://espanol.doingbusiness.org/~/_/media/giawb/Doing%20business/Documents/Annual-Reports/Foreign/Db13-spanish.pdf).
- Cáceres, L. (2018). *Gestión Administrativa y Calidad de los Servicios Públicos en la Municipalidad Provincial de Ilo, 2018*. Lima - Perú.
- Calero, J. (2016). *Gestión administrativa y calidad de los servicios en la Municipalidad Provincial de Huaral en el año 2015*. Huacho - Perú.
- Carvajal, B. (2013). *¿Cómo asegurar calidad regulatoria?* Revista Digital de Derecho Administrativo. Colombia.
- Castañeda, Y., & Vásquez, J. (2016). *La gestión administrativa y su relación con el nivel de satisfacción de los estudiantes en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-2015*. Pimentel - Perú.
- Chiavenato, I. (2006). *Introducción a la teoría general de la administración (7a. ed.)*. México D.F.: McGraw Hill. Recuperado el 12 de 06 de 2020, de [https://www.academia.edu/35963530/Chiavenato\\_I.\\_2006\\_.Introducci%C3%B3n\\_a\\_la\\_teor%C3%ADa\\_general\\_de\\_la\\_administraci%C3%B3n.\\_7a.\\_ed.\\_.M%C3%A9xico.\\_McGraw\\_Hill.\\_pp.\\_298](https://www.academia.edu/35963530/Chiavenato_I._2006_.Introducci%C3%B3n_a_la_teor%C3%ADa_general_de_la_administraci%C3%B3n._7a._ed._.M%C3%A9xico._McGraw_Hill._pp._298).
- Chunga, E. (2018). *Los servicios públicos y la satisfacción de los usuarios en la Municipalidad Distrital de Hualmay*. Huacho - Perú.

- García, I. (2007). *La nueva gestión pública: evolución y tendencias. Presupuesto y Gasto Público*. Recuperado el 20 de 06 de 2020, de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38727834/Garciasanchez\\_Nueva\\_Gestion\\_Publica-1.pdf?1441903715=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DGestion\\_Publica.pdf&Expires=1592775746&Signature=Ndrh9cvzK~t81Ge~BiMU](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38727834/Garciasanchez_Nueva_Gestion_Publica-1.pdf?1441903715=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DGestion_Publica.pdf&Expires=1592775746&Signature=Ndrh9cvzK~t81Ge~BiMU).
- Gatti, S. (2009) *La importancia de la calidad y su relación en el desempeño de las pymes industriales de la Argentina*. Instituto de Calidad Industrial - Universidad Nacional de San Martín. Buenos Aires, Argentina.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación (Sexta Edición)*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Humanez, P. (2018). *La gestión administrativa y la calidad educativa en la IE Cristóbal Colon de Montería*. Panamá.
- Humanez, P. (2018). *La gestión administrativa y la calidad educativa en la IE Cristóbal Colon de Montería*. Panamá.
- Koontz, H. (1994). *Administración, Una perspectiva global*. México: McGraw Hill.
- Koontz, H., Weihrich, H., & Cannice, M. (2012). *Administración. Una perspectiva global y empresarial (14 ed.)*. México: McGraw Hill. Recuperado el 11 de 06 de 2020, de <https://es.slideshare.net/ElvisUOmar/23062014-administracion-una-perspectiva-global-y-empresarial-14-edi-koontz>.

- MINJUS. (2021). Boletín Informativo de la Mejora Regulatoria. *Boletín Informativo 2021*, 1-17.
- OCDE. (2020). La mejora regulatoria en Latinoamérica como mecanismo fundamental para enfrentar la crisis y acelerar la recuperación. *Afrontar el Coronavirus (COVID-19)*, 11.
- OECD. (2019). *studio de Política Regulatoria en Argentina: Herramientas y prácticas para la mejora regulatoria, Revisiones de la OCDE sobre reforma regulatoria*. Paris: OECD Publishing.
- OECD (2005). OECD Guiding Principles for Regulatory Quality and Performance.
- OECD (2012). Recommendation of the Council on Regulatory Policy and Governance
- OMS. (11 de marzo de 2020). Recuperado el 10 de septiembre de 2021, de <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>
- Quimí, R. E. (2016). *Modelo de gestión administrativa para mejorar la calidad del servicio público de correos del Ecuador C.D.E. E.P, del Cantón Salinas, provincia de Santa Elena – 2014*. La Libertas - Ecuador.
- Rivas, S. (2020). *Importancia de la gestión administrativa en el sector público*. Iquitos - Perú.
- Ryen, 2013; & Grinnell y Unrau, (2011). La entrevista en profundidad. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/351/35124304004.pdf>
- Saavedra, J. (2019). *La Gestión Administrativa Institucional y la Calidad del Servicio de la Oficina de Administración de la Universidad Nacional Federico Villarreal, 2018*. Lima - Perú.

Sabogal, C., & Vargas, J. (2017). *Gestión administrativa para el fortalecimiento del programa de egresados en la Universidad Nacional de Colombia*. Bogotá.

SGP-PCM. (2021). *Calidad Regulatoria en el Perú - Avances y agenda futura. Documento de Política*, 1-19.

Solis, V., & Hidalgo, H. (2018). *Gestión administrativa y su incidencia en la sostenibilidad financiera de la PYMES sector manufacturero de Manabi*. Cuba.

Toral, R., & Zeta, A. (2016). *Gestión administrativa y calidad del servicio en el área jurídica, social y administrativa, de la Universidad Nacional de Loja - Ecuador*. Ecuador.

## ANEXOS

### **Anexo 01: Entrevista a funcionarios y servidores de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPAR) del Ministerio de la Producción**

<b>Nombre completo:</b>			
<b>Cargo:</b>		<b>Género:</b>	

Estimado/a funcionario/a o servidor/a público de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPAR) del Ministerio de la Producción, reciba un cordial saludo. Le agradecemos la predisposición de participar en la presente entrevistas, debiendo puntualizar que las ideas que se proporcionen, así como las opiniones y/o experiencias que sean comunicadas, son de gran interés y relevancia para la investigación. Es importante que recuerde la necesidad de que pueda expresarse de manera libre en esta entrevista, siendo que no existe la posibilidad de brindar respuestas que no resulten correctas o acertadas. Teniendo en cuenta ello, empezamos:

#### **Acerca de la existencia de instrumentos de gestión administrativa**

1. ¿Cuál(es) es(son) la(s) herramienta(s) administrativa(s) que sirven de guía para el proceso de elaboración de regulaciones industriales?
2. ¿Cuál(es) es(son) el(los) proceso(s) administrativo(s) aplicable(s) en la elaboración de regulaciones industriales?
3. ¿Cómo se determinan los plazos que rigen el proceso de elaboración de regulaciones industriales?

4. ¿Cómo se evalúa la oportunidad en la que cada dependencia debe remitir sus aportes, comentarios o propuestas para su consideración?
5. ¿Cuál es el plazo que se considera adecuado para que una dependencia interviniente en el proceso de elaboración de regulaciones industriales, realice la emisión de su conformidad?

#### **Acerca del nivel de calidad regulatoria**

6. ¿De qué manera se evaluó que las regulaciones industriales que se elaboraron en el 2020, cumplieron con estándares de calidad regulatoria?
7. ¿Cuáles son las herramientas con las que cuenta el Ministerio de la Producción que resultan aplicables para la medición de la efectividad de regulaciones?
8. A su consideración, ¿Cuál es la importancia de que las regulaciones industriales formuladas sean de aplicación efectiva?

#### **Acerca del nivel de satisfacción de la necesidad pública**

9. ¿De qué manera, en la etapa de formulación de las regulaciones industriales, se busca coadyuvar a la satisfacción de la necesidad pública?
10. ¿Existe alguna herramienta que venga siendo aplicada por el Ministerio de la Producción para medir el nivel de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales?
11. A su consideración, ¿Es importante que las regulaciones industriales que se elaboran o se emiten, satisfagan la necesidad pública que conllevó a su formulación?

**CONSOLIDADO DE RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LA  
TÉCNICA DE ENTREVISTA A PROFUNDIDAD**

**OE1: Determinar la existencia de instrumentos de gestión administrativa con los que se cuenta para la elaboración de regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción.**

<b>Indicador</b>	<b>Ítems de entrevista</b>
Funcionarios o servidores de la DGPARG del Ministerio de la Producción, manifiestan su conocimiento sobre herramientas administrativas que sirven de guía para el proceso de elaboración de regulaciones industriales.	¿Cuál(es) es(son) la(s) herramienta(s) administrativa(s) que sirven de guía para el proceso de elaboración de regulaciones industriales?

**RESPUESTAS DE FUNCIONARIOS**

**1. Liana Carolina Ramírez Silvera - Especialista Legal**

- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)
- ROF (Reglamento de Organización y Funciones)
- MOF (Manual de Organización y Funciones)

**2. Juan Carlos Zavala De La Cruz - Especialista Económico**

Cuando te refieres a “herramientas administrativas”, entiendo que estás hablando de los instrumentos de gestión. Bajo esa premisa, para el proceso de elaboración de regulaciones industriales, tenemos dos herramientas, la LOF del Ministerio de la Producción, que nos da el marco general en cuanto a los alcances de la competencia sectorial; y, lo segundo es el

Reglamento de Organización y Funciones, que de manera específica asigna “funciones” a cada una de las instancias o unidades orgánicas del sector. A ello, se suma el TUO de la LPAG.

Adicionalmente, el sector cuenta con algunas directivas internas, que enmarcan la producción normativa, y más allá de eso, dependiendo del tipo de regulación, pueden existir otras disposiciones de carácter más macro o incluso de carácter supranacional, como es el caso de la elaboración de regulaciones industriales.

Por último, se vienen aprobando disposiciones con relación a la implementación de la metodología del Análisis de Impacto Regulatorio.

### **3. Solange Marianella Carbajal Fierro - Especialista Legal**

El sector no cuenta con herramientas administrativa para el proceso de elaboración de regulación.

### **4. Julia Inés Canchucaja Ruiz – Especialista Técnica**

No se cuenta con una guía interna para la elaboración de los reglamentos industriales, pero se siguen las disposiciones establecidas en la Ley 26889 Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2006-JUS.

### **5. Raúl A. Flores Romaní - Especialista Técnico**

Puedo señalar dos ámbitos o fuentes que sirven de guía para la formulación o diseño de las regulaciones industriales, comprendidos también la formulación y aprobación de los reglamentos técnicos.

En primer lugar, las regulaciones nacionales, que abarca las disposiciones previstas en la Constitución Política del Perú, respecto, entre otros, a las garantías de protección de las personas, en materia de garantizar la salud, seguridad vida, entre otros, y el rol que se le asigna al estado para intervenir a fin de garantizar dichos derechos en beneficio de la población, así como las garantías para el libre ejercicio de las libertades económicas.

De otro lado, tenemos las medidas previstas en las normas con rango de ley que determinan la necesidad de su reglamentación posterior, como por ejemplo la Ley de bolsas plásticas biodegradables; o frente a la necesidad de intervenir por la existencia de fallas del mercado y que obliga al estado la necesidad de intervenir para corregir dicha falla.

Ya, en el proceso de formulación de la regulación, es útil el uso de herramientas metodológicas que facilitan la identificación del problema, la necesidad de intervenir, la valorización de los impactos posibles que tendrían los objetivos de intervención identificados, como es la utilización del Análisis de Impacto Regulatorio (denominado RIA) y el Análisis de Calidad Regulatoria (asociada a la existencia de procedimientos administrativo), medidas de aprobación reciente.

#### **6. Patricia Portella Morote - Especialista Legal**

En la actualidad no contamos con una Directiva General que establezca el proceso para la elaboración de regulaciones industriales, sin embargo; al interior de Produce, se viene trabajando con lineamientos precedentes de tramitación.

Indicador	Ítems de entrevista
Funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, explican como determinan el proceso administrativo que resulta aplicable para la elaboración de regulaciones industriales.	¿Cuál(es) es(eson) el(los) proceso(s) administrativo(s) aplicable(s) en la elaboración de regulaciones industriales?
<b>Respuestas de funcionarios</b>	
<p><b>1. Liana Carolina Ramírez Silvera - Especialista Legal</b></p> <p>El Análisis de Calidad Regulatoria (ACR)</p>	
<p><b>2. Juan Carlos Zavala De La Cruz - Especialista Económico</b></p> <p>Las regulaciones industriales que elabora la DGPAR, son principalmente, reglamentos de leyes, así como normas que regulan procedimientos administrativos. En cualquier caso, el primer proceso es el análisis de la ley o del tema que se pretende regular, consiste en establecer su grado de complejidad, alcance, sectores afectados y sectores involucrados, de ser el caso.</p> <p>Luego se determina la información que se va a necesitar para la elaboración del proyecto normativo, determinar los interesados, las consultas que se deben realizar. Es decir, se determinan los insumos para desarrollar el proyecto.</p> <p>Luego que se ha dimensionado el trabajo a realizar, se planifica el proceso de elaboración de la norma: actividades, hitos, plazos, responsables. Una vez que se cuenta con una primera</p>	

versión, a través de la DGPAR se efectúan las consultas pertinentes con los actores involucrados a fin de recabar su opinión y comentarios, lo que permite afinar el proyecto. Con esos alcances se elabora una segunda versión de proyecto que se somete a la revisión de la OGAI para su posterior publicación para consulta pública.

Terminado el periodo de consulta pública, se revisan los comentarios en una matriz, de donde finalmente resulta la versión del proyecto normativo que será sometido a la aprobación de los entes externos a PRODUCE, a fin de alcanzar su aprobación final mediante un DS.

### **3. Solange Marianella Carbajal Fierro - Especialista Legal**

PRODUCE no cuenta con procesos administrativos para la elaboración de regulación, no obstante, cuenta con una plataforma virtual (SITRADO) para el seguimiento de todos los expedientes del sector.

### **4. Julia Inés Canchucaya Ruiz – Especialista Técnica**

Se cuenta con la Directiva N° 001-2019-PRODUCE/OGPPM que establece disposiciones para la implementación de la gestión de procesos en el Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Directoral 004-2019-PRODUCE/OGPPM.

### **5. Raúl A. Flores Romaní - Especialista Técnico**

No existen procesos administrativos estándar para la formulación de las regulaciones industriales, dado que dependen de los sistemas y estructura organizativas que tienen los países y la forma como se estructuran sus economías y el Estado como tal.

A nivel nacional, se cuenta con las guías metodológicas para la formulación de propuestas normativas como, por ejemplo, la guía de técnica legislativa para elaboración de proyectos normativos de las entidades del poder ejecutivo.

Es importante establecer una línea base de la situación actual del sector, en la cual se ha identificado el problema, la misma que contenga información económica y estadísticas sobre quejas, reclamos, denuncias, accidentes, incidentes entre otros, provenientes de instituciones pertinentes. Para identificar dicho problema, es posible responder a cuál es el problema, si se ha valorado el problema o riesgo, quien o quienes son los responsables de la solución; es necesario reglamento para resolver el problema o si existen opciones de solución, qué tipo de riesgo representa el problema y si existe información para el análisis de dichos riesgos, cuales son la población afectada y quienes son las partes interesadas, entre otros.

Ya en la formulación del proyecto de reglamento, se deberá efectuar un análisis comparativo técnico-legal teniendo en cuenta las normas técnicas internacionales, regionales, nacionales y regulaciones relevantes de otros países. Es recomendable contar con especialistas sobre la materia a regular, sobre todo cuando el reglamento técnico se encuentra vinculado a un sector específico o muy especializado, o no existe normativa generada sobre la materia.

En cuanto al texto de una regulación, para el caso del Perú, se cuenta con la estructura definida en la decisión 817 de la Comunidad Andina de Naciones.

#### **6. Patricia Portella Morote - Especialista Legal**

- Priorización para el diseño de políticas, de acuerdo a las necesidades de los sectores productivos, la disponibilidad de información confiable y la capacidad operativa de PRODUCE.
- Implementación de acciones para la simplificación administrativa, mediante la automatización y reducción de procesos para otorgar derechos administrativos.
- Simplificación de procesos y unificación de criterios de evaluación de solicitudes de otorgamiento de derechos administrativos.

<b>Indicador</b>	<b>Ítems de entrevista</b>
Funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, manifiestan cuales son los plazos que rigen el proceso de elaboración de regulaciones industriales.	¿Cómo se determinan los plazos que rigen el proceso de elaboración de regulaciones industriales?

#### **Respuestas de funcionarios**

#### **1. Liana Carolina Ramírez Silvera - Especialista Legal**

Considerando lo establecido en su marco normativo, y las Directivas de lineamiento que pudieran existir en el sector.

## **2. Juan Carlos Zavala De La Cruz - Especialista Económico**

Cuando se trata de reglamentos de leyes, por lo general la propia ley establece un plazo para la aprobación de su reglamento, por lo que el poder ejecutivo trata de ceñirse a ese plazo. Digo trata, porque a menudo, la aprobación del reglamento supera el plazo establecido en la ley.

Por otra parte, existen regulaciones que se derivan de disposiciones contenidas en el reglamento de alguna ley, que establecen ciertos procedimientos que el sector debe implementar a través de una norma, pero en estos casos, no hay o por lo menos no conozco de alguna disposición que establezca la obligación de regular en determinado plazo. Un ejemplo es el DS 021-2007-EM que aprueba el Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles. Dicho reglamento establece que el Ministerio de la Producción autoriza la instalación y funcionamiento de plantas de producción de biocombustibles, lo cual aún no ha sido normado por PRODUCE y ya han pasado 14 años.

Asimismo, existen regulaciones como los reglamentos técnicos que se originan a solicitud de parte, de oficio o como producto de la implementación de una ley o una norma con carácter de DS. En estos casos, tampoco existe un plazo legal para la evaluación y/o elaboración de la propuesta normativa (salvo si el mandato proviene de una ley), pero la administración trata de establecer un cronograma, que por lo general nunca se pudo cumplir. La falta de información, las coordinaciones intersectoriales, la alta rotación del personal, etc., el permanente cambio de administración del sector, cada cual, con su propia agenda y prioridades, determinan que los plazos no se cumplan.

Los años que llevo en el sector me llevan a afirmar que por lo general son los temas de coyuntura los que priman, evidentemente, también, la política o los temas de interés de la administración vigente.

**3. Solange Marianella Carbajal Fierro - Especialista Legal**

No existe plazos perentorios o definidos para cada etapa del procedimiento de diseño o formulación normativa, pero si la regulación contiene procedimientos administrativos, se aplica los plazos contenidos en la Directiva N° 001-2021-PRODUCE aprobada con Resolución Secretarial N° 002-2020-PRODUCE/SG.

**4. Julia Inés Canchucaja Ruiz – Especialista Técnica**

Los plazos se determinan en función de la necesidad, por ejemplo, si la necesidad proviene de un mandato legal tendría prioridad, ante una solicitud de partes interesadas.

Otro criterio, es la complejidad de la normativa a mayor complejidad mayor tiempo.

**5. Raúl A. Flores Romaní - Especialista Técnico**

Si es producto de la necesidad de reglamentar una ley, como es el caso de los reglamentos industriales, por lo general la ley fija los plazos para la aprobación del reglamento; plazo, que en muchos casos no recoge los tiempos reales que demanda el proceso de formulación, consultas

al interior de la institución y otros sectores, consultas con las partes interesadas como parte de la transparencias que rigen la formulación de reglamentos, si la medida contiene procesamientos administrativos o no y, consecuentemente, la necesidad de canalizar el proceso de aprobación a las instancias que la administración ha determinado, como es el caso, por ejemplo el análisis de calidad regulatoria en los casos que contengan procedimientos administrativos, así como de la revisión del análisis del impacto regulatoria, entre otros.

Por lo general y dada la experiencia de la Dirección de Normatividad, el plazo existente entre la determinación de la necesidad de abordar un problema y a aprobación del reglamento industrial y el reglamento técnico son cercanos a los 18 meses; plazo que comprende entre otros:

- Elaboración y revisión del informe RIA, la exposición de motivos, la resolución de publicación del proyecto normativo o reglamento.
- Trámite interno de revisión y consulta con los sectores involucrados.
- Revisión de los aportes recibidos y la necesidad de efectuar los ajustes que se recomienda incorporar al análisis primario.
- En caso que la propuesta abarque procedimientos administrativos, la formulación y evaluación del análisis de calidad regulatoria, y las consultas internas y externas.
- Formulación de la propuesta de publicación del proyecto normativo y, en ciertos reglamentos, la necesidad de notificar a la OMC y la CAM.

- Recepción y evaluación de los comentarios y formulación de la propuesta final (informe técnico, EM, DS, RI o RT, Ficha ACR)
- Revisión por parte de la comisión de calidad regulatoria y obtención de dictamen favorables.
- En el caso que la norma sea suscrita por más de un sector, poner en consideración del CCV para su posterior evaluación por el Grupo CCV-RIA a fin de contar con el visto bueno, que facilitará su posterior puesta en agenda del CCV para su aprobación.

#### **6. Patricia Portella Morote - Especialista Legal**

El literal b) del artículo 96 del ROF de Produce aprobado por Decreto Supremo 002-2017- Produce, establece entre las funciones de la DGPARG, proponer o aprobar normas, lineamientos, reglamentos, entre otros, en las materias de sus competencias. Bajo ese marco, en función a la necesidad de normar y determinación de sectores priorizados, se desarrolla la formulación de regulaciones industriales.

<b>Indicador</b>	<b>Ítems de entrevista</b>
Funcionarios o servidores de la DGPARG del Ministerio de la Producción, manifiestan cuales son los plazos que rigen el proceso de elaboración de regulaciones industriales.	¿Cómo se evalúa la oportunidad en la que cada dependencia debe remitir sus aportes, comentarios o propuestas para su consideración?
<b>Respuestas de funcionarios</b>	
<b>1. Liana Carolina Ramírez Silvera - Especialista Legal</b>	

De acuerdo a su disponibilidad de carga laboral, y la importancia que tenga el procedimiento propuesto.

## **2. Juan Carlos Zavala De La Cruz - Especialista Económico**

En realidad, no contamos con disposiciones que obliguen a las entidades a emitir su opinión dentro de un determinado plazo. No obstante, en las solicitudes de opinión siempre se establece un plazo o se recomienda hacerlo a la “brevedad”, dependiendo de la naturaleza y/o grado de complejidad de la opinión solicitada.

Bajo ese marco, son muy pocas las entidades que emiten opinión dentro de un plazo oportuno, por lo que muchas veces hay que reiterar las solicitudes de opinión, incluso más de una vez. Este es también uno de los factores que genera atrasos en la aprobación de un proyecto normativo. El tema de la rotación de los altos funcionarios genera un ida y vuelta permanente de los proyectos normativos a fin que la nueva autoridad ratifique o rectifique lo opinado por su predecesor.

Este es un tema que se debería resolver mediante la coordinación y cooperación intersectorial, pero la realidad es que no ocurre así, por lo que la PCM debería emitir alguna directiva al respecto.

## **3. Solange Marianella Carbajal Fierro - Especialista Legal**

Se realiza conforme al nivel de actores de la regulación, no existe un plazo establecido, salvo el otorgado por el regulador, teniendo en consideración el fin público, urgente que se quiera regular o tutelar.

#### **4. Julia Inés Canchucaja Ruiz – Especialista Técnica**

Depende de la prioridad o urgencia con la cual se requiere el reglamento industrial.

El pedido de opinión a las dependencias del ministerio se realiza una vez que el proyecto de reglamento industrial ha sido revisado por la DGPAR.

#### **5. Raúl A. Flores Romaní - Especialista Técnico**

Para facilitar la elaboración de los reglamentos, es importante la constitución de un grupo técnico sectorial y/o multisectorial que facilite su socialización desde el inicio sobre la necesidad de formalizar un reglamento industrial o reglamento técnico. En este proceso, se podrá contar con los aportes y comentarios a la propuesta normativa en formulación y consecuentemente contar con las opiniones a nivel de las instancias técnicas involucradas.

En el caso de un reglamento deba ser notificado a la OMC y CAN, es recomendable que la opinión de los sectores involucrados sea efectuado previo a su pre-publicación y notificación, acción que facilitará el proceso de análisis post recepción del comentario de los países y partes interesadas. No es recomendable, por ejemplo, que el MEF se reverse su opinión vinculante al final del proceso de revisión de la propuesta normativa para su aprobación y posterior a la publicación efectuada.

### 6. Patricia Portella Morote - Especialista Legal

Si la propuesta normativa surge de la DGPARG, se socializa el documento y sus anexos a cada uno de los 6rganos de lnea o Programas adscritos a Produce, siempre que las materias reguladas tengan relaci3n con las funciones de cada una de las direcciones y/o programas. Sus aportes, comentarios o propuestas de mejora se plasman en una Matriz que luego es revisada por un Grupo de Trabajo que tiene a cargo la propuesta normativa a fin de evaluar si se acoge o no.

Indicador	Ítems de entrevista
Funcionarios o servidores de la DGPARG del Ministerio de la Producci3n, manifiestan cuales son los plazos que rigen el proceso de elaboraci3n de regulaciones industriales.	¿Cuál es el plazo que se considera adecuado para que una dependencia interviniente en el proceso de elaboraci3n de regulaciones industriales, realice la emisi3n de su conformidad?

#### Respuestas de funcionarios

#### 1. Liana Carolina Ram3rez Silvera - Especialista Legal

De 3 a 5 d3as.

#### 2. Juan Carlos Zavala De La Cruz - Especialista Econ3mico

Eso va a depender, como dije antes, de la complejidad del proyecto normativo y/o del nivel de involucramiento de la entidad consultada, es decir, si la norma le asigna determinadas tareas o responsabilidades. En funci3n a ello, la conformidad podr3a ser emitida en no m3s de una semana, pero en ning3n caso deber3a ir m3s all3 de un mes.

<p><b>3. Solange Marianella Carbajal Fierro - Especialista Legal</b></p> <p>Extrapolando la figura de la LPAG, máximo hasta 30 días.</p>
<p><b>4. Julia Inés Canchucaja Ruiz – Especialista Técnica</b></p> <p>No se tiene un plazo definido.</p>
<p><b>5. Raúl A. Flores Romaní - Especialista Técnico</b></p> <p>No más de 3 meses. Lo ideal sería entre 30 y 60 días, considerando si, en el proceso de formulación, se ha socializado a través del grupo técnico, los avances realizados en dicho proceso.</p>
<p><b>6. Patricia Portella Morote - Especialista Legal</b></p> <p>7 a 10 días calendario.</p>

**OE2: Examinar el nivel de calidad regulatoria que viene siendo aplicado en las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción.**

<b>Indicador</b>	<b>Ítems de entrevista</b>
Funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, indican si las regulaciones industriales elaboradas durante el año 2020 cumplen con los estándares de calidad regulatoria.	¿De qué manera se evaluó que las regulaciones industriales que se elaboraron en el 2020, cumplieron con estándares de calidad regulatoria?
<b>RESPUESTAS DE FUNCIONARIOS</b>	
<b>1. Liana Carolina Ramírez Silvera - Especialista Legal</b>	

Mediante proceso de Análisis de Calidad Regulatoria, considerando el Principio de Legalidad, necesidad, efectividad y proporcionalidad, para los procedimientos administrativos.

## **2. Juan Carlos Zavala De La Cruz - Especialista Económico**

En PRODUCE y específicamente en la DGPAR se viene elaborando un Análisis de Impacto Regulatorio desde hace un par de años aproximadamente. Es decir, de manera breve puedo decir que se analiza el escenario problemático en base a todo tipo de información y evidencias, se fijan los objetivos de la norma a elaborar, se plantean alternativas de solución y la evaluación de los costos beneficios de cada alternativa, siendo la alternativa elegida la que mayores beneficios netos brinda a la sociedad. Finalmente, el proyecto normativo se difunde y se extrae los aportes de las partes interesadas en una matriz de comentarios, que se analiza y de ser el caso se recoge en la propuesta final, colocando en la matriz la explicación del porque se acepta o se rechaza.

A nivel del poder ejecutivo estamos en un proceso de implementación del RIA, pero como señalé antes, nosotros ya tenemos cierta experiencia en la aplicación de las herramientas, lo cual se deberá ir mejorando en el tiempo, en particular, en los temas de monitoreo y evaluación ex post.

Por ello, puedo decir que los proyectos normativos que elaboramos si han cumplido estándares de calidad regulatoria.

<p><b>3. Solange Marianella Carbajal Fierro - Especialista Legal</b></p> <p>No se realiza una evaluación ex post por parte de PRODUCE, y en general en ninguna entidad del poder ejecutivo de las regulaciones, es una tarea pendiente aún como país.</p>	
<p><b>4. Julia Inés Canchucaja Ruiz – Especialista Técnica</b></p> <p>No se ha realizado una evaluación de las regulaciones emitidas en el año 2020.</p>	
<p><b>5. Raúl A. Flores Romaní - Especialista Técnico</b></p> <p>No tengo mayor conocimiento que cómo se llevó a cabo dicho proceso a nivel de la DN.</p>	
<p><b>6. Patricia Portella Morote - Especialista Legal</b></p> <p>La Exposición de Motivos que sustenta la propuesta normativa, desarrolla los antecedentes, la comparación con la aplicación de la normativa en otros países, el análisis de impacto económico y social, el análisis costo beneficio, el impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional.</p>	
<b>Indicador</b>	<b>Ítems de entrevista</b>
Funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, manifiestan sobre la existencia de herramientas aplicables para la medición de la efectividad de regulaciones.	¿Cuáles son las herramientas con las que cuenta el Ministerio de la Producción que resultan aplicables para la medición de la efectividad de regulaciones?
<b>Respuestas de funcionarios</b>	
<p><b>1. Liana Carolina Ramírez Silvera - Especialista Legal</b></p> <p>No estoy muy al tanto, pero sé que existe una Dirección que se encarga de ver estos parámetros.</p>	
<p><b>2. Juan Carlos Zavala De La Cruz - Especialista Económico</b></p>	

Considero que sobre este tema aun nos falta trabajar. No conozco que se haya efectuado algún estudio de medición de efectividad de las regulaciones. Tenemos regulaciones que tienen más de 10 años de aplicación, pero como dije estamos en un proceso de mejora de la calidad regulatoria del Estado que no solamente aborda el tema de la producción regulatoria sino también la evaluación periódica de su impacto y efectividad.

Por otro lado, disponemos de una DG que se encarga de fiscalizar el cumplimiento de algunas de nuestras regulaciones, específicamente en el caso de autorizaciones que emitimos.

### **3. Solange Marianella Carbajal Fierro - Especialista Legal**

No cuenta con herramientas en la materia.

### **4. Julia Inés Canchucaja Ruiz – Especialista Técnica**

No se cuenta con una herramienta interna para la medición de la efectividad de las regulaciones industriales.

Para realizar la medición de la efectividad de las regulaciones industriales se utiliza la Guía sobre el análisis de impacto regulatorio: Introducción a la evaluación post regulatoria, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2017-JUS/DGDNCR.

### **5. Raúl A. Flores Romaní - Especialista Técnico**

En primer lugar, sobre la base de los propios procedimientos administrativos que se realizan a nivel de la dirección encargada de operativizar dicho reglamento, que en este caso sería la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados y del cumplimiento del

programa operativo institucional, basada en información del comportamiento de años previos. Otra fuente, es a nivel de la Dirección de Fiscalización y Sanciones, respecto a las acciones de fiscalización y determinación de posibles incumplimientos de la regulación aprobada.

#### **6. Patricia Portella Morote - Especialista Legal**

- El Análisis de Impacto Regulatorio.
- Herramientas informáticas (sistema SAE, sistema RBAR y sistema SPIT) para mantener los registros actualizados de acuerdo a la materia.

<b>Indicador</b>	<b>Ítems de entrevista</b>
Funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, explican sobre la importancia de que las regulaciones industriales formuladas sean de aplicación efectiva.	A su consideración, ¿Cuál es la importancia de que las regulaciones industriales formuladas sean de aplicación efectiva?

#### **Respuestas de funcionarios**

#### **1. Liana Carolina Ramírez Silvera - Especialista Legal**

Permite ayudar a la simplificación de los procedimientos existentes en el sector público, dando mayor agilidad a los mismos repercutiendo en beneficio de los administrados.

#### **2. Juan Carlos Zavala De La Cruz - Especialista Económico**

Una regulación busca resolver un problema que no es posible resolverse por si solo o mediante acciones no regulatorias. Por ello, su implementación siempre va generar costos y beneficios para determinados sectores, personas o grupos. En ese marco, lo importante es el balance, es

decir, las regulaciones deben propiciar un incremento del bienestar social de la población. Si ello no se logra, pues la regulación no habrá cumplido su objetivo y el problema que pretende resolver seguirá allí o se habrán generado otras circunstancias negativas. Por ello, es importante que una regulación bien diseñada se aplique en todos sus extremos, solo así podremos saber si es efectivo o no, si resuelve el problema o no. Mi experiencia me permite señalar que muchas regulaciones pierden efectividad porque no funcionan los mecanismos de fiscalización y sanción, lo cual se vuelve más crítico cuando en la implementación de la regulación intervienen distintas autoridades.

### **3. Solange Marianella Carbajal Fierro - Especialista Legal**

Es indispensable que sean efectivas y eficientes, a fin de cumplir los objetivos para los cuales fueron expedidas y proteger los bienes jurídicos advertidos o solucionar determinados problemas públicos.

### **4. Julia Inés Canchucaja Ruiz – Especialista Técnica**

Es importante para resolver el problema público relacionado con la regulación industrial.

### **5. Raúl A. Flores Romaní - Especialista Técnico**

Toda regulación industrial que se formule y apruebe, debe garantizar que su aplicación sea realmente efectiva. En tal sentido, en la etapa de formulación deberá evaluarse y valorarse las alternativas de regulación escogidos para solucionar el problema identificado. Sobre dicha base, es importante definir cuál será el diseño del esquema de evaluación de la conformidad el mismo que cobra real importancia; asimismo, cobra real importancia si se cuenta con la “infraestructura de la calidad” que garantice el cumplimiento de la regulación. El componente

de fiscalización y sanción cumple real importancia también, debiendo preverse la búsqueda de mecanismos idóneos y efectivos dicho fin.

**6. Patricia Portella Morote - Especialista Legal**

- Justifica de manera objetiva la necesidad de intervenir.
- Permite detectar ex ante situaciones que afectan la aplicación de la regulación.
- Mejora la eficacia de la norma.

**OE3: Identificar el nivel de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales en el Ministerio de la Producción.**

Indicador	Ítems de entrevista
Funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, exponen sobre la importancia de satisfacer la necesidad pública en la elaboración de regulaciones industriales.	¿De qué manera, en la etapa de formulación de las regulaciones industriales, se busca coadyuvar a la satisfacción de la necesidad pública?

**RESPUESTAS DE FUNCIONARIOS**

**1. Liana Carolina Ramírez Silvera - Especialista Legal**

Cuando se busca identificar que los procedimientos administrativos no resulten innecesarios.

**2. Juan Carlos Zavala De La Cruz - Especialista Económico**

A través de lo que nosotros llamamos regulaciones industriales buscamos enfrentar problemas públicos vinculados a temas de salud y medio ambiente principalmente. Determinados productos que fabrica la industria manufacturera eventualmente pueden ser el origen de daños

a la salud de las personas o generar la pérdida de patrimonio. Esto se produce cuando el producto no cumple con estándares mínimos por lo cual no garantiza que cumpla con idoneidad la función para el cual fue elaborado. Un ejemplo, un interruptor electromagnético cuya función es interrumpir el flujo de corriente ante una sobrecarga, sino cumple esta función el evento puede desencadenar en un incendio con consecuencias graves para la salud y la vida de las personas, así como también la pérdida de patrimonio.

**3. Solange Marianella Carbajal Fierro - Especialista Legal**

La Resolución Secretarial N° 002-2020-PRODUCE/SG.

**4. Julia Inés Canchucaya Ruiz – Especialista Técnica**

Se identifica el problema público, los efectos del problema, las alternativas de solución y evaluación de la mejor alternativa.

**5. Raúl A. Flores Romani - Especialista Técnico**

Para determinar si una medida es necesaria y que su aplicación se encuentre apropiadamente justificada, es necesario aplicar un test de necesidad, cuyos principales elementos son: si la medida se encuentra sujeta a evaluación, el objetivo que se quiere alcanzar con la medida y el vínculo de necesidad entre el objetivo y la medida.

Adicionalmente, según las notificaciones efectuadas por los países miembros a la OMC de sus regulaciones industriales, también se consideran como objetivos legítimos, las relacionadas

con la información al consumidor, prescripciones en materia de calidad, compatibilidad y uniformidad de productos y facilitación del comercio.

#### **6. Patricia Portella Morote - Especialista Legal**

Con la consulta pública, esto permite optimizar procedimientos y obtener la información necesaria para determinar la necesidad, calidad y alcance de la formulación de las regulaciones industriales.

<b>Indicador</b>	<b>Ítems de entrevista</b>
Funcionarios o servidores de la DGPAR del Ministerio de la Producción, indican las herramientas existentes en el Ministerio de la Producción para medir el nivel de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales.	¿Existe alguna herramienta que venga siendo aplicada por el Ministerio de la Producción para medir el nivel de satisfacción de la necesidad pública que deriva de las regulaciones industriales?

#### **Respuestas de funcionarios**

##### **1. Liana Carolina Ramírez Silvera - Especialista Legal**

No tengo conocimiento.

##### **2. Juan Carlos Zavala De La Cruz - Especialista Económico**

Que yo sepa, actualmente no. Hace algunos años se realizaban encuestas de satisfacción a los usuarios de PRODUCE, pero estaban orientadas a medir la eficiencia en la atención del Ministerio en cuanto a los procedimientos administrativos. No estaban orientados a medir la efectividad de la regulación.

Esta es una las deficiencias que se pretende superar con la implementación del RIA, pues se deberán elaborar indicadores de efectividad, así como un análisis ex post.

**3. Solange Marianella Carbajal Fierro - Especialista Legal**

A la fecha no.

**4. Julia Inés Canchucja Ruiz – Especialista Técnica**

No existe.

**5. Raúl A. Flores Romaní - Especialista Técnico**

No.

**6. Patricia Portella Morote - Especialista Legal**

Desde mi experiencia profesional, no se han realizado herramientas de medición del nivel de satisfacción de la necesidad pública.

Indicador	Ítems de entrevista
Funcionarios o servidores de la DGPARG del Ministerio de la Producción, manifiestan la importancia de que las regulaciones industriales satisfagan la necesidad pública que conllevó a su formulación.	A su consideración, ¿Es importante que las regulaciones industriales que se elaboran o se emiten, satisfagan la necesidad pública que conllevó a su formulación?

**Respuestas de funcionarios**

**1. Liana Carolina Ramírez Silvera - Especialista Legal**

Por supuesto, es lo ideal, pero no necesariamente es lo que suele darse.

**2. Juan Carlos Zavala De La Cruz - Especialista Económico**

Considero importante que las regulaciones industriales, así como cualquier regulación que se emita, satisfaga la necesidad pública que llevó a su aprobación. Como dije antes, el tema es el bienestar social. Si la regulación no cumple sus fines, pues no solo el problema no habría sido resuelto, sino que se habrán perdido recursos en su formulación.

En el Perú estamos en un proceso de implementación del RIA que esperamos lleve a la formulación de buenas regulaciones, sin embargo, mientras que el Congreso no aplique también procesos que los lleve a lograr niveles de eficiencia en la formulación de sus propuestas, pues el poder ejecutivo siempre estará expuesto a tener que reglamentar leyes que pueden no ser la mejor opción para solucionar un problema.

**3. Solange Marianella Carbajal Fierro - Especialista Legal**

El objetivo principal de una regulación es atender una necesidad pública o resolver un problema público determinado.

**4. Julia Inés Canchucaja Ruiz – Especialista Técnica**

Si, el objetivo es resolver el problema público para proteger la salud y seguridad e integridad de las personas de la población.

**5. Raúl A. Flores Romaní - Especialista Técnico**

Si. Solo si está relacionada a alcanzar el objetivo identificado para superar o revertir el problema público identificado.

**6. Patricia Portella Morote - Especialista Legal**

Definitivamente. Considero que satisfacer la necesidad pública es parte de la motivación de la regulación, va a permitir conocer a la perfección la trazabilidad y una mejor relación costo beneficio para la sociedad.

**Anexo 02: Lineamientos para la formulación y aprobación de reglamentos industriales del Sector Industria**

**DIRECTIVA GENERAL N° -2021-PRODUCE-DVMYPE-I.**

**LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INDUSTRIALES DEL SECTOR INDUSTRIA**

**I. OBJETIVO**

Establecer lineamientos y criterios generales para la formulación y aprobación de un proyecto de reglamento industrial por parte de los órganos del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

**II. FINALIDAD**

Uniformizar las actividades de los procesos de formulación de reglamentos industriales, a fin de contribuir a la mayor eficiencia y eficacia en la gestión institucional, en el marco de la implementación de las acciones y controles establecidas por el Manual del Riesgo “M7-Elaboración de políticas, normativas y otorgamiento de derechos en materia de MYPE e Industria”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 012-2020/PRODUCE/DVMYPE-I.

**III. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva General son de aplicación y de obligatorio cumplimiento para todos los órganos del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

**IV. BASE LEGAL**

- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativo.
- Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria.

- Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 061-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP, Resolución de Secretaría de Gestión Pública que aprueba el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante para las entidades públicas del Poder Ejecutivo.
- Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM, Resolución Ministerial que aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria.
- Resolución Ministerial N° 151-2021-PCM, Resolución Ministerial que aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM, Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el Marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante”.
- Resolución Directoral N° 002-2019-JUS/DGDNCR, Resolución Directoral que aprueba la “Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo”.
- Resolución Secretarial N° 195-2016-PRODUCE/SG, Resolución Secretarial que aprueba la Directiva General N° 012-2016-PRODUCE-SG “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción”.
- Resolución Secretarial N° 008-2019-PRODUCE/SG, Resolución Secretarial que modifica la Directiva General N° 012-2016-PRODUCE-SG “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción”.
- Resolución Secretarial N° 002-2020-PRODUCE/SG, Resolución Secretarial que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-SG “Lineamientos para el Análisis de Calidad Regulatoria de los Procedimientos Administrativos creados o modificados mediante proyectos de dispositivos normativos propuestos por el Ministerio de la Producción”.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. Abreviaturas

Para efectos de la presente Directiva General se aplican las siguientes abreviaturas:

- **ACR Ex Ante:** Análisis de Calidad Regulatoria previo a la creación o modificación de procedimientos administrativos.
- **Ficha ACR Ex Ante:** Ficha de Análisis de Calidad Regulatoria Ex Ante.
- **AIR:** Análisis de Impacto Regulatorio.
- **AIR Ex Ante:** Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- **Aplicativo ACR:** Aplicativo Análisis de Calidad Regulatoria.
- **Aplicativo Informático AIR Ex Ante:** Aplicativo Informático para el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- **CCV:** Comisión Multisectorial de Coordinación Viceministerial.
- **CMCR:** Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.
- **Directiva General del ACR del PRODUCE:** Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-SG “Lineamientos para el Análisis de Calidad Regulatoria de los Procedimientos Administrativos creados o modificados mediante proyectos de dispositivos normativos propuestos por el Ministerio de la Producción”, aprobado por Resolución Secretarial N° 002-2020- PRODUCE/SG, o la norma que haga de sus veces.
- **Decreto Legislativo N° 1310:** Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativo.
- **Decreto Legislativo N° 1448:** Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria.
- **DGP:** Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio dependiente del DVMYPE-I.
- **DN:** Dirección de Normatividad de la DGP.
- **DVMYPE-I:** Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.
- **Guía de Técnica Legislativa:** “Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo”, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2019-JUS/DGDNCR.
- **LOPE:** Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- **Manual para aplicación del ACR:** “Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por Resolución Ministerial 196-2017-PCM”.
- **Manual para aplicación del AIR:** “Manual para la Aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio”, aprobado por Resolución Ministerial N° 151-2021-PCM.
- **OGAJ:** Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción.
- **OGPPM:** Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción.

- **PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros.
- **PRODUCE:** Ministerio de la Producción.
- **RI:** Reglamento Industrial.
- **Reglamento del ACR:** Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 - Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2019-PCM.
- **Reglamento del AIR:** Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de Calidad Regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.
- **Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa:** Reglamento de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2006-JUS.
- **Reglamento sobre disposiciones relativas a publicación de proyectos normativos:** Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- **SG:** Secretaría General del Ministerio de la Producción.

## 5.2. Definiciones

1. **Agenda temprana del PRODUCE:** Es el instrumento mediante el cual el ministerio programa y publica sus problemas públicos y posibles intervenciones regulatorias teniendo en cuenta el alcance del AIR Ex Ante establecido durante el año fiscal. Su objetivo es informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre los problemas públicos identificados preliminarmente por el PRODUCE, en base a evidencia. Esta agenda permite proporcionar retroalimentación a la evaluación preliminar de un problema público, previo a la realización de un AIR Ex Ante, donde se definirá si amerita emitir una solución regulatoria o no regulatoria. La finalidad de su implementación es lograr mayor predictibilidad, participación y transparencia en el proceso de producción regulatoria, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del AIR.
2. **Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos:** Es el proceso integral y continuo de análisis de procedimientos administrativos que comprenden la identificación, eliminación y/o simplificación de aquellos que resulten innecesarios, ineficaces, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, o las normas con rango de ley o disposiciones normativas que les sirven de sustento, así como la determinación y reducción de las cargas administrativas.

3. **ACR Ex Ante:** Es el análisis de los principios de legalidad, necesidad, efectividad y proporcionalidad de un nuevo procedimiento administrativo a iniciativa de parte o de la modificación de uno vigente, establecido en un proyecto de RI. Aplica para los proyectos de disposiciones normativas referidas en el literal b) y d) del inciso 2.4 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1310, modificado por Decreto Legislativo N° 1448.
4. **AIR Ex Ante:** Es un proceso que permite el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados, beneficios y costos de distintas alternativas de solución (regulatorias y no regulatorias) de un problema público, considerando la identificación y el análisis de riesgos, con el fin de adoptar la mejor alternativa de intervención en base a evidencia. Si la alternativa resultante de la evaluación correspondiente es una regulación, su desarrollo debe ser coherente y consistente con el ordenamiento jurídico vigente, así como establecer los mecanismos para su cumplimiento.
5. **Aplicativo ACR:** Aplicativo donde se ingresa la información del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos nuevos y de los vigentes a modificarse para su posterior revisión y validación por la CMCR. El mencionado aplicativo permite evaluar, gestionar, compilar y sistematizar la información generada.
6. **Aplicativo Informático AIR Ex Ante:** Es un soporte informático administrado por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM donde las entidades públicas ingresan la información del AIR Ex Ante para su posterior revisión por la CMCR. Permite compilar, sistematizar, gestionar y difundir la información generada.
7. **CMCR:** Órgano colegiado de naturaleza permanente que depende de la PCM y tiene por objeto evaluar el AIR Ex Ante de los proyectos regulatorios que presenten las entidades públicas del Poder Ejecutivo en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del AIR; así como evaluar el Análisis de Calidad Regulatoria para la creación o modificación de procedimientos administrativos de corresponder, como parte del proceso de Mejora de Calidad Regulatoria.
8. **Expediente del proyecto de RI:** Está conformado por los siguientes documentos: i) Formato de Resumen Ejecutivo AIR; ii) Formato para la presentación de resultados Ex Ante-Informe AIR; iii) Formato de Aplicación de Excepción al Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; y iv) Sustento documental del Informe AIR.

Si el AIR Ex Ante determina que la mejor alternativa es la regulación, el Proponente, además, elabora: i) El proyecto de decreto supremo, ii) El proyecto de reglamento industrial, iii) El proyecto de exposición de motivos, iv) El proyecto de resolución ministerial, v) La ayuda memoria, y vi) La ficha o fichas ACR en caso de que se regule procedimiento/s administrativo/s.

9. **Ficha ACR Ex Ante:** Formato que debe ser llenado para el Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos creados o modificados mediante proyectos de dispositivos normativos propuestos por el PRODUCE. Es parte integrante del Manual para la aplicación del ACR.
10. **RI:** Es el documento que desarrolla o completa lo dispuesto en una ley y/o regula una actividad sectorial funcional o multisectorial funcional a nivel nacional, en el marco de actividades económicas del sector MYPE e Industria y comercio interno.

### 5.3. Principios y disposiciones para la formulación de un RI

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 13 de la LOPE, el Proponente debe tener en cuenta los siguientes principios:

- a) **Principio de competencia.** - Consiste en ejercer la potestad para proponer reglamentos en el marco de las competencias asignadas por la Constitución o la ley; evitándose el abuso del poder, bien sea para lograr objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general.
- b) **Principio de transparencia.** - Consiste en asegurar que las partes interesadas o potencialmente afectadas con la emisión de un RI puedan tomar conocimiento oportuno sobre la intención de aprobarse este a fin de que puedan formular sus observaciones, comentarios y/o sugerencias. El aviso debe efectuarse mediante publicación y durante la etapa de elaboración del proyecto del RI.
- c) **Principio de jerarquía.** - Consiste en asegurar que las disposiciones contempladas mediante ley (derechos, obligaciones, limitaciones, beneficios, procedimientos u otros) no sean transgredidas ni desnaturalizadas vía reglamentación. En aplicación a este principio, se requiere el mandato de una norma de rango de ley que habilite la reglamentación de una ley específica.

### 5.4. Actores internos que intervienen en el proceso de aprobación de un RI

- 5.4.1 **Proponente:** Es el que elabora y presenta un proyecto de RI a la DGPARG; así como el responsable de efectuar cualquier corrección, levantamiento de observaciones, y demás acciones que se requieran en el trámite de aprobación del proyecto de RI.
- 5.4.2 **DGPARG:** A través del director general, es el responsable de evaluar y emitir opinión sobre el proyecto de RI presentado por el Proponente, en asuntos de su competencia; y, coordinar con dicho órgano la elaboración de cualquier

corrección, levantamiento de observaciones, y, demás acciones que se requieran en el trámite de aprobación del proyecto de RI.

**5.4.3 DVMYPE-I:** A través del viceministro, es el responsable de la supervisión de cumplimiento de las normas aplicables para la realización del AIR Ex Ante por parte del Proponente, previo a la elaboración de un proyecto de RI, así como de la calidad y consistencia de su contenido. Además, es el responsable de informar al/a la Ministro/a del PRODUCE los resultados del proceso de evaluación del AIR Ex Ante por parte de la CMCR, ello según lo dispuesto en el punto 2 del numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento del AIR.

**5.4.4 SG:** Máxima autoridad administrativa del PRODUCE, encargada de:

- a) A través de el/la Secretario/a General, o quien haga sus veces, es el/la encargado/a de conducir y coordinar dentro del PRODUCE la efectiva realización del ACR y de remitir la documentación relativa al ACR Ex Ante a la Secretaría Técnica de la CMCR; ello de conformidad a lo señalado en el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del ACR y el literal a) del inciso 5.4.3 de la Directiva General del ACR del PRODUCE.
- b) A través de el/la Secretario/a General, o quien haga sus veces, es el/la responsable de informar al/a la Ministro/a del PRODUCE sobre el cumplimiento del ACR Ex Ante contenido en un proyecto de RI, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1310, modificado por el Decreto Legislativo N° 1448, y sus normas complementarias, por parte del Proponente; ello de conformidad a lo señalado en el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento del ACR y el literal b) del inciso 5.4.3 de la Directiva General del ACR del PRODUCE.
- c) A través de el/la Secretario/a General, o quien haga sus veces, es el/la responsable de coadyuvar, a través de sus órganos de apoyo y asesoramiento, en el proceso de la elaboración del AIR Ex Ante y proyecto de RI; así como remitir la documentación relativa al AIR Ex Ante a la Secretaría de la CMCR; ello de conformidad a lo señalado en el numeral 3 del artículo 17 del Reglamento del AIR.

**5.4.5 OGAJ:** Es el órgano de asesoramiento encargado de revisar si el proyecto de RI crea o modifica procedimientos administrativos, y de recomendar la remisión del proyecto de RI a las colegiados de la CMCR y CCV, de corresponder. Asimismo, evalúan el principio de legalidad en los proyectos de RI que creen o modifiquen procedimientos administrativos, emitiendo su conformidad.

5.4.6 **OGPPM:** Es el órgano de asesoramiento encargado de evaluar los principios de proporcionalidad, efectividad y necesidad, de los procedimientos administrativos creados o modificados por el proyecto de RI, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva General del ACR del PRODUCE, de corresponder. Además, es el encargado de registrar la información del ACR Ex Ante en el Aplicativo ACR de la PCM.

## 5.5. Estructura del RI

El proyecto de RI debe contener la siguiente estructura:

- A. TÍTULO DEL REGLAMENTO
- B. DISPOSICIONES GENERALES
  - b.1 Objeto.
  - b.2 Finalidad.
  - b.3 Ámbito de aplicación.
  - b.5 Abreviaturas, de ser el caso.
  - b.6 Definiciones.
- C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
  - c.1 Disposiciones organizativas: establecen la creación, organización y estructura de entidades y organismos públicos, de ser el caso.
  - c.2 Disposiciones prescriptivas: establecen mandatos, obligaciones, permisos y prohibiciones.
  - c.3 Disposiciones planificadoras: establecen planes o acciones a realizar.
  - c.4 Disposiciones procedimentales: establecen procedimientos. Cada etapa del procedimiento debe regularse en un artículo particular.
  - c.5 Disposiciones sancionadoras: establecen infracciones y sanciones.
- D. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.
 

Es opcional. De ser el caso, se desarrollan en el siguiente orden:

  - d.1 Disposiciones complementarias finales.
  - d.2 Disposiciones complementarias transitorias.
  - d.3 Disposiciones complementarias modificatorias.
  - d.4 Disposiciones complementarias derogatorias.
- E. ANEXOS: De ser el caso.

## 5.6. Dispositivo legal que aprueba el proyecto de RI

La aprobación del proyecto de RI se efectúa mediante decreto supremo, dentro del plazo establecido, salvo disposición expresa con rango de ley, conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 13 de la LOPE, o la norma que haga de sus veces.

El proyecto de RI que es aprobado mediante decreto supremo constituye formalmente parte integrante de estos últimos, ello según lo dispuesto en el numeral 1.3 del artículo 1 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, o la norma que haga de sus veces.

El decreto supremo que aprueba el RI es rubricado por el Presidente de la República y refrendado por el Ministro de la Producción y, de ser el caso, por otro/s Ministro/s del/ de los sector/es involucrado/s, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 11 de la LOPE, o la norma que haga de sus veces.

#### **5.7. Publicación del proyecto de RI**

El proyecto de RI debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, en el portal electrónico del PRODUCE y por no menos de cinco (5) días calendario para recibir aportes de la ciudadanía, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 13 de la LOPE; y, lo señalado en el numeral 2 del artículo 14 del Reglamento sobre disposiciones relativas a publicación de proyectos normativos, en lo concerniente a la información que debe incluirse en el marco de la publicación del referido proyecto.

#### **5.8. Entrada en vigencia del RI**

Los decretos supremos que aprueban RI entran en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición contraria del mismo, que postergue su vigencia en todo o en parte; según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 11 de la LOPE, o la norma que haga de sus veces.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **6.1. Etapas del proceso de aprobación del proyecto de RI**

El proceso de aprobación del proyecto de RI está conformado por las siguientes etapas:

- **Primera Etapa:** Determinación del RI como mejor alternativa para solucionar el problema identificado, y elaboración de los documentos que conforman el Expediente del proyecto de RI.
- **Segunda Etapa:** Publicación del proyecto de RI y elaboración de versión final de los documentos que conforman el expediente del proyecto de RI.

- **Tercera Etapa:** Ingreso de la documentación AIR Ex Ante al Aplicativo Informático AIR Ex Ante.
- **Cuarta Etapa:** Del Ingreso del proyecto de RI a la plataforma del Sistema Integrado de Coordinación de la CCV.

6.2. **PRIMERA ETAPA:** Determinación del RI como mejor alternativa para solucionar el problema identificado, y elaboración de los documentos que conforman el Expediente del proyecto de RIT.

6.2.1 El Proponente debe verificar que el problema público que se pretende resolver con la aprobación del proyecto de RI se encuentra considerado o incluido en la Agenda Temprana del PRODUCE.

De no estar incluido, el Proponente debe iniciar las acciones y coordinaciones pertinentes con la unidad responsable del PRODUCE, a fin de que proceda con la incorporación respectiva, cumpliendo lo señalado en los Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM, o la norma que haga de sus veces.

6.2.2 Asimismo, el Proponente debe elaborar la documentación que sustente que la aprobación del proyecto de RI es la mejor alternativa para solucionar el problema público identificado, para lo cual debe emitir un informe que contenga el AIR Ex Ante, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Formato de Resumen Ejecutivo AIR.
- b) Formato para la presentación de resultados Ex Ante – Informe AIR.
- c) Formato de Aplicación de Excepción al AIR Ex Ante.

6.2.3 Los formatos y el informe que contenga el AIR Ex Ante, se elaboran conforme a lo dispuesto en el Reglamento del AIR; y, Manual para aplicación del AIR.

6.2.4 En adición a lo anterior, el Proponente, también elabora los demás documentos que conforman el Expediente del proyecto de RI:

- a) **Proyecto de decreto supremo:** Este documento debe ser elaborado cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa; y, considerando lo dispuesto en la Guía de Técnica Legislativa, o las normas que hagan de sus veces.

- b) **Proyecto de RI:** Debe ser elaborado cumpliendo los principios y disposiciones señalados en el numeral 5.3 y 5.5 de la presente Directiva General; este último desarrollado a mayor detalle en el Anexo 1.
- c) **Proyecto de exposición de motivos:** Constituye el fundamento o justificación para la aprobación del proyecto de RI. Este documento debe ser elaborado cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y lo dispuesto en la Guía de Técnica Legislativa, o las normas que hagan de sus veces. El proyecto de exposición de motivos debe contener la siguiente estructura:
- i) Descripción de la problemática que se busca regular.
  - ii) Fundamentación jurídica de la necesidad de aprobar el proyecto de RI.
  - iii) Análisis de la constitucionalidad y legalidad del proyecto de RI.
  - iv) Exposición de la propuesta y análisis exhaustivo del contenido del proyecto de RI.
  - v) Información sobre la legislación comparada; la doctrina que se ha utilizado para su elaboración; y las fuentes consultadas, de ser el caso.
  - vi) Análisis costo beneficio. Este extremo debe contener información que permita medir el impacto y los efectos del proyecto de RI sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general. Permite cuantificar los pros (beneficios) y contras (costos) del proyecto de RI, facilitando la evaluación de su necesidad y la identificación de medidas alternativas que persiguen el mismo objetivo.
  - vii) Análisis del impacto de la norma: Se evalúa el impacto de la propuesta con el resto de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico nacional y con las obligaciones de los tratados internacionales ratificados por el Estado, de ser el caso.
- d) **Ayuda Memoria:** Este documento debe contener los aspectos relevantes del Proyecto de RI, como la problemática, el objeto y la finalidad del proyecto de RI, así como el impacto del mismo en los administrados, en la sociedad y el Estado.
- e) **Ficha ACR Ex Ante:** Cada procedimiento administrativo contemplado en el proyecto de RI debe contar con una ficha ACR independiente. La elaboración de la ficha se efectúa en el marco de la aplicación de los principios de legalidad, necesidad, efectividad y proporcionalidad y demás disposiciones contempladas en la Directiva General para el ACR del PRODUCE, y Manual para aplicación del AIR.

- f) **Resolución Ministerial.** Este documento debe ser elaborado cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa; y, considerando lo dispuesto en la Guía de Técnica Legislativa, o las normas que hagan de sus veces.
- 6.2.5 Posteriormente, el Proponente presenta el proyecto de RI a la DGPARG mediante un Informe de Sustento del mismo, adjuntando todos los documentos señalados en los incisos 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.4 del numeral 6.2 de la presente Directiva General.
- 6.2.6 La DN, en el marco de sus funciones y por encargo de la DGPARG, evalúa el proyecto de RI y/o demás documentos presentado por el Proponente. En caso de haber alguna observación solicita a la DGPARG la respectiva devolución para la subsanación correspondiente, debidamente fundamentada.
- 6.2.7 Una vez absueltas las observaciones, la DN emite el Informe de Viabilidad del proyecto de RI y de su publicación, de conformidad con el numeral 5.7. de la presente Directiva General, remitiendo el Expediente del proyecto de RI a la DGPARG para evaluación y, de ser el caso, la posterior remisión al DVMYPE-I.
- 6.2.8 En el supuesto que el Proponente sea la DN, el documento que elabora es el Informe de Sustento para la aprobación del proyecto de RI, solicitando su publicación, de conformidad con el numeral 5.7 de la presente Directiva General.
- 6.2.9 El DVMYPE-I, evalúa el Expediente del proyecto de RI y de estar conforme lo remite a la OGAJ, para su publicación correspondiente.
- 6.2.10 En el marco de la Directiva General del ACR del PRODUCE se llevan a cabo las siguientes acciones.
- a) Si el proyecto de RI crea o modifica procedimientos administrativos recomienda al Proponente la realización y remisión de la Ficha ACR Ex Ante.
  - b) El Proponente elabora la Ficha ACR Ex Ante en coordinación con la DGPARG, y lo remite a la OGAJ.
  - c) La OGAJ revisa la Ficha ACR Ex Ante en lo que respecta al cumplimiento del Principio de Legalidad; de encontrarlo conforme, lo remite a la OGPPM, caso contrario devuelve el expediente al Proponente para la subsanación correspondiente, debidamente fundamentada.
  - d) La OGPPM revisa la Ficha ACR Ex Ante en lo que respecta al cumplimiento de los Principios de Necesidad, Efectividad y Proporcionalidad. De estar conforme, lo remite a la OGAJ; caso contrario devuelve el Expediente del proyecto de RI al Proponente para lasubsanación correspondiente, debidamente fundamentada.

### **6.3. SEGUNDA ETAPA: PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE RI Y ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE RI.**

6.3.1 En el marco de la Directiva General del ACR del PRODUCE se llevan a cabo las siguientes acciones.

- a) La **OGAJ** revisa el proyecto de decreto supremo, el proyecto de RI, el proyecto de exposición de motivos, así como el proyecto de resolución ministerial. De encontrarlos conforme, emite opinión legal y remite el Expediente del proyecto de RI a la SG.
- b) La **SG**, previa revisión del Expediente del proyecto de RI, gestiona la aprobación y publicación de la resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano, que dispone la publicación en el portal institucional del PRODUCE por el plazo contemplado en el numeral 5.7 de la presente Directiva General.

6.3.2 Del mismo modo, se procede a poner en conocimiento a los sectores que refrendan, la publicación y notificación del proyecto de RI, así como otros sectores o entidades públicas que se encuentran vinculadas al RI, solicitándoles, además, de considerarlo pertinente, remitan sus comentarios, opiniones u observaciones al mismo, dentro del plazo establecido en el numeral 5.7 de la presente Directiva General.

6.3.3 Los comentarios, opiniones u observaciones efectuados en aplicación del numeral 5.7 de la presente Directiva General se remiten a la Oficina de Atención al Público con atención al Proponente, o se remiten al correo electrónico indicado por el Proponente en la resolución ministerial.

6.3.4 El Proponente, luego de transcurrido los plazos señalados en el numeral 5.7 de la presente Directiva General debe elaborar una matriz donde se advierta todos los comentarios, opiniones u observaciones recibidos; y el análisis respectivo, efectuado por el Proponente.

6.3.5 Posteriormente, el Proponente elabora una versión actualizada de todos los documentos que conforman el Expediente del proyecto de RI en la medida que se acojan los comentarios, opiniones u observaciones recibidas. El Expediente del proyecto de RI conjuntamente con la matriz es remitido por el Proponente a la DGPARG, mediante Informe de Sustento.

- 6.3.6 La DN emite Informe de Viabilidad de la versión actualizada de los documentos que conforman el Expediente del proyecto de RI, y de la remisión de estos documentos a los ministerios que refrendan, para la conformidad respectiva.
- 6.3.7 Si el Proponente es la DN, debe proceder conforme a lo establecido en los numerales 6.3.4 y 6.3.5 de la presente Directiva General, emitiendo el Informe de Sustento de la versión actualizada de los documentos que conforman el Expediente del proyecto de RI, solicitando, además, su remisión a los ministerios que refrendan, para la conformidad respectiva.

Respecto al trámite de remisión a los ministerios que refrendan, se aplica lo dispuesto en el numeral 8.1 de la presente Directiva General, en lo pertinente al traslado de la documentación.

- 6.3.8 En caso corresponda, y habiendo recibido aportes de los ministerios que refrendan, el Proponente procede a formular la nueva versión de los documentos que conforman el Expediente del proyecto de RI; y, a actualizar la matriz de comentarios.
- 6.3.9 Posteriormente, el Proponente traslada a la DGPAR el nuevo Informe de Sustento y adjunta los documentos actualizados que conforman el Expediente del proyecto de RI.
- 6.3.10 La DN, en caso corresponda, emite un nuevo Informe de Viabilidad sobre la nueva versión de los documentos que conforman el Expediente del proyecto de RI. Remitiendo el Expediente del proyecto de RI a la DGPAR para evaluación.
- 6.3.11 Si el Proponente es la DN, se procede conforme a lo establecido en el numeral 6.3.8 de la presente Directiva General, emitiendo el Informe de Sustento de la nueva versión actualizada de los documentos que conforman el Expediente del proyecto de RI.
- 6.3.12 La DGPAR remite el expediente de proyecto de RI al DVMYPE-I; para su valuación y, de ser el caso, la posterior remisión a la OGAJ.
- 6.3.13 En el marco de la Directiva General de ACR del PRODUCE se llevan a cabo las siguientes acciones:
- a) La OGAJ revisa el proyecto de RI y la Ficha ACR, emite su opinión legal favorable y remite el Expediente del proyecto de RI a la OGPPM. De no encontrarlos conforme, la OGAJ devuelve el Expediente del proyecto de

RI al Proponente para que, en coordinación con la DGPAR, incorpore los cambios necesarios y adecue el informe sustentatorio.

- b) La OGPPM revisa la Ficha ACR Ex Ante y de estar conforme, lo registra en el Aplicativo ACR de la PCM conjuntamente con el proyecto de RI para su validación por la CMCR, comunicando ello a la SG; caso contrario, coordina con el Proponente y la DGPAR la adecuación de la Ficha ACR y/o del proyecto de RI.
- c) La OGPPM remite el Expediente del proyecto de RI al Proponente para su custodia.
- d) La SG, recibe por parte de la CMCR la confirmación del registro de la Ficha ACR Ex Ante en el Aplicativo ACR, y posteriormente, el dictamen respectivo, procediendo a la remisión de dicho dictamen al DVMYPE-I, así como a la OGPPM.

De ser favorable el dictamen (opinión previa favorable), el DVMYPE-I continúa con el trámite conducente a la aprobación del proyecto de RI; caso contrario, dispone que el Proponente, en coordinación con la DGPAR, en el plazo de siete (7) a diez (10) días hábiles, dependiendo de la cantidad de opiniones, comentarios y/o sugerencias recibidas y de su complejidad, procede a la subsanación de la Ficha ACR Ex Ante y/o proyecto de RI, debidamente fundamentada.

- e) El Proponente remite a la OGAJ la Ficha ACR y/o el proyecto de RI, actualizados, para que esta proceda a evaluar el cumplimiento del principio de Legalidad, de estar conforme, lo remite a la OGPPM, para que verifique el cumplimiento de los principios de necesidad, efectividad y proporcionalidad.

6.3.15 Esta etapa culmina con la comunicación al DVMYPE-I de la opinión legal favorable por parte de la OGAJ del proyecto de RI, en caso este no regule ningún procedimiento administrativo, o con la comunicación al DVMYPE-I del dictamen favorable de validación por parte de la CMCR, en caso este regule procedimientos administrativos.

#### **6.4. TERCERA ETAPA: Ingreso de la documentación AIR al Aplicativo Informático AIR Ex Ante**

- 6.4.1 El DVMYPE-I solicita al Proponente, la actualización del proyecto de RI y de la exposición de motivos en función al dictamen favorable de validación por parte de la CMCR.
- 6.4.2 El Proponente remite a la DGPAR el Expediente del proyecto de RI para que la DN emita el Informe de Viabilidad, de corresponder. Si el Proponente es la DN, esta emite el Informe de Sustento respectivo.
- 6.4.3 La DGPAR remite el Expediente del proyecto de RI al DVMYPE-I para su evaluación, conformidad y remisión a la SG, solicitando su ingreso al Aplicativo informático AIR Ex Ante.
- 6.4.4 En el marco del Reglamento AIR Ex Ante se llevan a cabo las siguientes acciones.
- a) La SG ingresa el Expediente del proyecto de RI al Aplicativo informático AIR Ex Ante.
  - b) La CMCR emite el primer dictamen en un plazo de diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (5) días hábiles más, dependiendo de la complejidad de la materia analizada, previa comunicación por medio electrónico a la SG por dos (2) hábiles antes a la culminación del plazo inicial.
- 6.4.5 De existir observaciones en el primer dictamen, el DVMYPE-I, dispone que el Proponente, en coordinación con la DGPAR, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones por medio electrónico, levante las observaciones. Dicho plazo es prorrogable por cinco (5) días hábiles más, dependiendo de la complejidad de las observaciones, previa solicitud debidamente fundamentada por medio electrónico a la CMCR dos (02) días hábiles antes a la culminación del plazo inicial.
- 6.4.6 El plazo con el que cuenta la CMCR para la emisión del dictamen final en el marco del Reglamento AIR es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del levantamiento de observaciones por medio electrónico. Este plazo es prorrogable por cinco (5) días hábiles más, dependiendo de la complejidad del análisis, previa comunicación por medio electrónico a la SG dos (02) días hábiles antes a la culminación del plazo inicial.
- 6.4.7 El Proponente puede solicitar reuniones de coordinación o de aclaración de observaciones a la CMCR a través de su Secretaría Técnica, dependiendo de la complejidad de la materia que se evalúa.

6.4.8 Esta etapa finaliza cuando el DVMYPE-I es informado con el dictamen final de validación.

#### **6.5. CUARTA ETAPA: Del Ingreso del proyecto de RI a la plataforma del Sistema Integrado de Coordinación de la CCV**

6.5.1 El DVMYPE-I solicita a la OGAJ el ingreso del proyecto de decreto supremo, el proyecto de RI y el proyecto de exposición de motivos al Sistema Integrado de Coordinación Multisectorial de la CCV.

6.5.2 El Proponente, en coordinación con la DGPARG, dentro del plazo otorgado, procede a la subsanación de las observaciones efectuadas por la CCV, elaborando la matriz correspondiente. Esta matriz debe contener todas las observaciones recibidas y su respectivo análisis por parte del Proponente.

6.5.3 El Proponente traslada a la DGPARG mediante un Informe de Sustento la nueva versión del proyecto de decreto de supremo, del proyecto de RI y del proyecto de exposición de motivos, así como la matriz de comentarios, para que la DN emita el Informe de Viabilidad, de corresponder. Si el Órgano Proponente es la DN esta emite el Informe de Sustento respectivo.

6.5.4 La DGPARG remite al DVMYPE-I, los documentos señalados en el numeral precedente, para su evaluación, conformidad, y remisión a la OGAJ, para el trámite correspondiente.

6.5.5 Esta etapa culmina con la comunicación al DVMYPE-I con la aprobación del proyecto de RI por parte de la CCV a la SG. Luego, corresponde la publicación del Decreto Supremo, el RI y exposición de motivos en el Diario Oficial El Peruano y los portales institucionales que pertenecen los ministros de los sectores que refrendan, de corresponder.

### **VII. RESPONSABILIDAD**

Los órganos dependientes del DVMYPE-I del PRODUCE son responsables de la aplicación de los lineamientos contenidos en la presente Directiva General.

### **VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

8.1. En caso que el proyecto de RI deba contener el refrendo de otro/s ministro/s, previamente a la publicación de la resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano que dispone que

el proyecto de RI se publique en el portal institucional del PRODUCE, el DVMYPE-I remite a los ministerios competentes el proyecto de RI para su revisión, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1 de la Directiva General del ACR del PRODUCE.

Las coordinaciones que se generen en el marco de la revisión que realicen los ministerios a quienes se les remitió el proyecto de RI, son realizadas por el Proponente, en coordinación con la DGPAR.

- 8.2. Para los supuestos no regulados por la presente Directiva General es de aplicación lo establecido en la Directiva General del ACR del PRODUCE, el Reglamento del ACR y el Reglamento del AIR, o las normas que hagan de sus veces.
- 8.3. La CMCR y su Secretaría Técnica mantiene las funciones establecidas en los artículos 11 y 13 del Reglamento del ACR establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1310, este último modificado por el Decreto Legislativo N° 1448; ello de conformidad con lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del AIR.

## IX. ANEXO

### Anexo N° 1 – Contenido del Reglamento Industrial

#### Reglamento Industrial

El Reglamento Industrial que se elabore y apruebe debe contener los siguientes aspectos, según corresponda:

- A. TÍTULO DEL REGLAMENTO:** Señala el alcance integral del RI en forma breve y concreta.
- B. DISPOSICIONES GENERALES:** Contiene las disposiciones consignadas en artículos. En esta parte se establecen las disposiciones iniciales del RI, tales como: el objeto; finalidad; ámbito de aplicación; definiciones, de ser el caso; y, abreviaturas, de ser el caso.
- C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:** Contiene las disposiciones consignadas en artículos. Su extensión dependerá de la materia regulada en el RI. Según la Guía de Técnica Legislativa las disposiciones que desarrollan el tema a reglamentar se ordenan, según la función que cumplen de la siguiente manera:
- Disposiciones organizativas: establecen la creación, organización y estructura de entidades y organismos públicos, de ser el caso.
  - Disposiciones prescriptivas: establecen mandatos, obligaciones, permisos y prohibiciones.
  - Disposiciones planificadoras: establecen planes o acciones a realizar.

- Disposiciones procedimentales: establecen procedimientos. Cada etapa del procedimiento debe regularse en un artículo particular.
- Disposiciones sancionadoras: establecen infracciones y sanciones.

**D. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:** Es la parte final del documento, en este punto se contemplan disposiciones de carácter temporal que no regulan el objeto del RI; por tanto, no todo RI contiene disposiciones complementarias.

De ser el caso, y en aplicación a lo establecido en la Guía de Técnica Legislativa, se desarrollan en el siguiente orden:

- Disposiciones complementarias finales.
- Disposiciones complementarias transitorias.
- Disposiciones complementarias modificatorias.
- Disposiciones complementarias finales.
- Disposiciones complementarias denegatorias.

**E. ANEXOS:** De ser el caso.